Subdirección de Participación y Cultura Ambiental

1 Descripción de la necesidad de la contratación

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia) es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De conformidad con la presente Ley, entre las funciones que ejerce CORANTIOQUIA según el Artículo 31 se encuentran:

21. Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

28. Promover y ejecutar programas de abastecimiento de agua a las comunidades indígenas y negras tradicionalmente asentadas en el área de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades competentes;

29. Apoyar a los concejos municipales, a las asambleas departamentales y a los consejos de las entidades territoriales indígenas en las funciones de planificación que les otorga la Constitución Nacional.

La Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales e internacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031, el cual se articula de manera directa con el Plan de Acción 2024-2027. Dichos planes marcan el rumbo de la Corporación y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

La Constitución Política consagra como una obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación; así mismo, es un derecho de las personas gozar de un ambiente sano, siendo un deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, esto, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, controlando los factores de deterioro ambiental. De otro lado, se consagra como un deber de los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

La Ley 99 de 1993 consagra en el numeral 10, artículo primero, como uno de los principios generales:

> La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones.

Adicionalmente, este convenio incluye la "Política corporativa de Inclusión Social de Corantioquia" que busca fortalecer la inclusión social como un proceso que asegura que todas las personas independientemente de sus condiciones sociales, políticas o personales, tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar en condiciones de igualdad en los procesos contractuales junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de sus condiciones mediante acciones concretas (040-RES2007-3675 y 040-RES2008-4906), puesto que dentro del equipo requerido para la ejecución de las diferentes actividades planteadas considera la opción del primer empleo.

Así mismo, mediante Resolución 040-RES1812-6792 del 4 de diciembre de 2018, se adoptó el Plan Regional para el Cambio Climático en la jurisdicción de Corantioquia, como herramienta principal para que la población, las autoridades, las instituciones y los actores económicos que se encuentran en la jurisdicción, adopten y ejecuten medidas que permitan mejorar su capacidad de adaptación a los cambios esperados en el clima en el corto, mediano y largo plazo, y puedan contribuir además con la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Este plan contempla medidas de adaptación y mitigación, en los que el presente estudio previo hace sus aportes y se pueden evidenciar en el formato Aporte proceso contractual (F-PGC-04).

Para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, la Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública, en el cual plasmó todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia. se estableció la necesidad de desarrollar procesos que permitan responder al Capítulo Étnico del PGAR como una apuesta de articulación, encaminada a lograr una mayor gobernanza territorial, entre la Corporación y las autoridades étnicas, en especial en los componentes de organización y administración estratégica de los territorios étnicos para la gestión integral y sostenible de la biodiversidad e Incidencia institucional fortalecida para una eficiente coordinación y cooperación con las autoridades étnicas en materia de gestión ambiental, así como los retos étnicos asociados.

Estos componentes se encuentran asociados a las Líneas del PGAR 2020-2031 1. Planificación ambiental territorial y protección de áreas que proveen servicios ecosistémicos y 4. Fortalecimiento de la Cultura Ambiental y capacidades de los actores para la gestión conjunta y el logro de los resultados. En lo referente al Plan de Acción 2025-2027, este proceso se encuentra enmarcado en los Programas, Proyectos y Actividades que se exponen a continuación: Programa 4. Gobernanza Ambiental; Proyecto 4.1. Gestión Ambiental con Comunidades Étnicas y Campesinas, Actividades: 4.1.1. Fortalecimiento de las capacidades de gestión ambiental de las comunidades étnicas y campesinas acorde con las características de cada territorio y 4.1.2. Implementación de prácticas ambientales y de economía propia en territorios étnicos y campesinos en articulación con los demás programas del Plan de Acción y los planes étnicos.

Lo anterior se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3 "Salud y bienestar", 4 "Educación de calidad", 5" Igualdad de género", 8 "Trabajo decente y crecimiento económico", 10 "Reducción de las desigualdades", 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" 13 "Acción por el clima", 15 "Vida de ecosistemas terrestres", y al generarse este convenio se cumple con el objetivo 17 "Alianzas para lograr objetivos".

En coherencia con la Estrategia Territorio Como Zona de Vida, la cual propone una manera para acercarse y abordar el (los) territorio (s), desde un ejercicio de diálogo social y construcción participativa, que le permita tanto a la Corporación como a las comunidades y a los actores re-apropiar la naturaleza, desde el reconocimiento y la reflexión sobre las relaciones básicas sociedad - cultura – naturaleza, se aspira llegar a acuerdos y rutas de actuación cocreadas o colaborativas, para el fortalecimiento de las siguientes capacidades:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

1. Las capacidades para la re-apropiación social de la naturaleza y del espacio habitado, orientado hacia la gestión co-responsable del patrimonio ambiental.

2. La capacidad para modificar las formas de organización social, las

estructuras simbólicas, la ética y la estética. Enfoque para la participación en lo ambiental

3. La capacidad adaptativa de las comunidades dentro de los niveles de resiliencia de los ecosistemas, y la capacidad de resiliencia de las comunidades respecto a los cambios y movimientos que se generan desde las dinámicas locales y las lógicas globales.

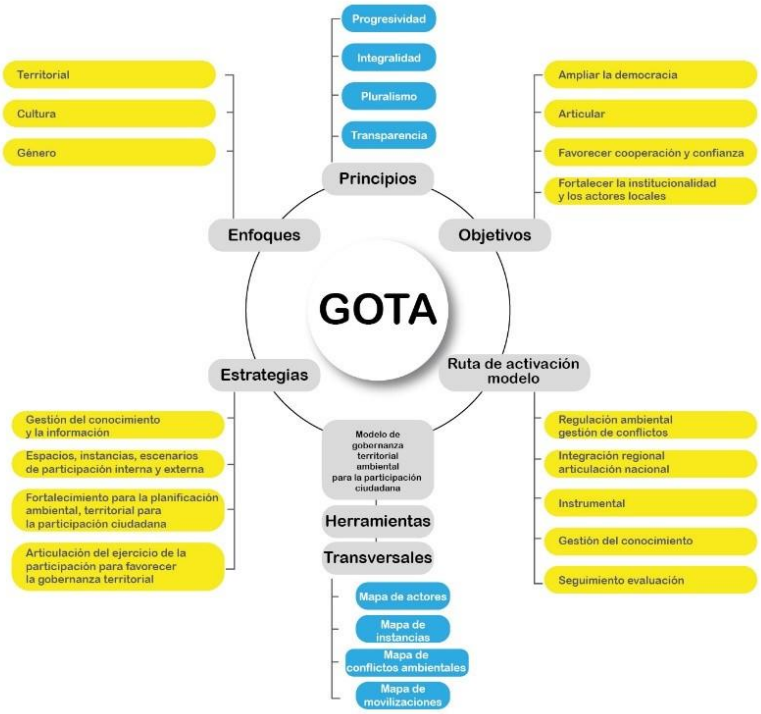
4. La capacidad de construir modelos de interpretación de la naturaleza que trascienda la mirada del uso y el abuso, y "nuevas fórmulas para el logro de una cultura adaptativa", como lo nombra Augusto Ángel Maya, en "El reto de la Vida".

La corporación, mediante código D-PEC-05, del Sistema de Gestión Integral acogió el modelo de participación con enfoque diferencial, denominado "Gobernanza territorial Ambiental y la Participación Ciudadana con enfoque diferencial – GOTA"; este modelo tiene como objetivo fortalecer las capacidades de participación de los diferentes actores del territorio a través de la aplicación de los principios, los enfoques, los objetivos, las rutas de activación del modelo y la aplicación de las herramientas.

Este modelo busca que la Gestión Ambiental como otras estrategias de conservación apliquen la consolidación de espacios de Gobernanza; promuevan y fortalezcan la participación de los diferentes actores en el territorio. Para ello, es necesario tener en cuenta la estructura propia del Modelo: sus principios, sus enfoques, los objetivos para fortalecer la participación de los actores y la gobernanza en dicha gestión ambiental, la aplicación de sus rutas de activación, la utilización de las herramientas derivadas de dicho modelo, entre otros elementos.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM



Sumado a lo anterior, se resalta que el actual modelo de autoridad ambiental de la corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia "Corantioquia" está estrechamente relacionado con el modelo GOTA en temas como la participación comunitaria, desde el enfoque de legalidad ambiental. Dicho el modelo de autoridad plantea como objetivo general: "facilitar la planificación, ejecución y control efectivo, eficiente, integral y participativo de la administración de los recursos naturales en la jurisdicción" y como objetivo específico: "Promover las acciones necesarias tendientes a la optimización de recursos temporales, técnicos, jurídicos, administrativos y sociales en las diferentes acciones adelantadas".

Uno de los elementos de articulación de estos dos modelo es el principio de corresponsabilidad, que se constituye en fundamento de la participación ciudadana; dicho principio busca que cada uno de los actores territoriales identifique y asuma sus

competencias en el ejercicio de la administración de los recursos naturales, entendiendo que dicha tarea es una responsabilidad compartida, lo cual implica consciencia ambiental, que se traduce en acciones y prácticas orientadas a la conservación del Patrimonio Ambiental. La corresponsabilidad implica que las diferentes autoridades puedan participar en el logro de un objetivo común de manera articulada.

Desde el enfoque de gobernanza, los procesos de autoridad ambiental se reconocen más allá de la regulación, control y seguimiento de los recursos naturales; esto implica el reconocimiento de su lugar en la planificación y gestión sostenible de todas las actividades, la articulación de los actores e integración de los procesos en función de la visión ecosistémica y social del territorio. Se trata entonces de un enfoque que promueve la coordinación, cooperación y responsabilidad compartida en el aporte al desarrollo sostenible y el ejercicio de la autoridad ambiental. Un segundo enfoque que se alinea con el de Gobernanza es, el territorial participativo, aplicado a un territorio socialmente construido en el reconocimiento de su dinámica de interrelación y consenso entre los actores que se identifican con un espacio geográfico, donde viven y/o habitan, por tradición cultural, política e histórica, que los lleva a resolver problemas comunes de acuerdo a intereses y prioridades compartidas; al igual, que la Gobernanza el enfoque territorial participativo, orientará la articulación y participación de los actores del territorio en el ejercicio de la autoridad ambiental procurando una mejor calidad de vida y protección del medio ambiente.

Aunado a los dos enfoques anteriores el modelo de autoridad ambiental integra el enfoque diferencial, que orientará el ejercicio de autoridad ambiental de acuerdo a los diversos contextos territoriales, especialmente en relación al fortalecimiento y autogestión de las comunidades étnicas presentes en el territorio, definiendo la necesidad de la integración de trámites, control y seguimiento, pero sobre todo en lo que respecta a la participación y acompañamiento técnico, jurídico y social que se requieran para el efectivo ejercicio de autoridad hacia el desarrollo sostenible.

Por otra parte, la Estrategia de Apropiación Social y Gestión Corresponsable del Patrimonio Hídrico, como parte del componente programático del plan de acción Corporativo. Esto con el fin de fortalecer la gobernanza del agua en la jurisdicción de Corantioquia, mediante la pedagogía y cultura del agua, la legalidad en relación con los trámites, el cumplimiento de acuerdos definidos con sectores y la ejecución de acciones corresponsables.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

En cumplimiento del capítulo étnico del PGAR 2020-2031, como una apuesta de articulación con las comunidades afro e indígenas, encaminada a la administración estratégica del patrimonio ambiental en sus territorios para lograr la gestión integral y sostenible de la biodiversidad; identificación y manejo de riesgos e impactos ambientales producto de las actividades antrópicas y el cambio climático; la incidencia institucional fortalecida para una eficiente coordinación y cooperación con las autoridades étnicas en materia de gestión ambiental en relación a los retos étnicos asociados; la Corporación debe incluir y visibilizar los procesos que desarrolla con las comunidades étnicas.

En la jurisdicción de Corantioquia se tienen identificadas 66 comunidades indígenas de los pueblos Embera Chamí, Embera Eyabida, Embera Dobida, Nutabe y Senú asentadas en las subregiones de Suroeste, Norte, Bajo Cauca, Occidente, Nordeste y Magdalena Medio y 29 resguardos constituidos a la fecha ubicados en los municipios de Jardín, Andes, Támesis, Ciudad Bolívar, Pueblorrico, Valparaíso, Segovia, Remedios, Puerto Berrio, Tarazá, Caucasia, Cáceres, El Bagre y Zaragoza.

Corantioquia ha acompañado la construcción y fortalecimiento de los planes de vida de las comunidades indígenas Marcelino Tascón (Valparaíso), El Pando (Caucasia) y Pablo Muera (Zaragoza), Miguel Cértiga (Támesis), Valle del Sol (El Bagre), Alto el Tigre (Cáceres), Los Almendros (El Bagre), Vegas de Segovia (Zaragoza), Tagual la Po (Segovia), Sohibadó (Nechí-Bagre), Hermeregildo Chakiama (Ciudad Bolívar) Bernardino Panchí (Pueblorrico), San Antonio 2 (Zaragoza); El Noventa (El Bagre), Jaidukama (Ituango), Jaidezabi (Tarazá), Puerto Bélgica (Cáceres), Carupia (Cáceres), Brojolá (El Bagre), Tigre 2 – Resguardo El Pando (Caucasia); Korodó Ité, Omagá (Cáceres), José de los Santos (Cáceres), y La Lucha (El Bagre), para la incorporación de criterios de Ordenamiento Ambiental Territorial en la planeación del uso y aprovechamiento del patrimonio ambiental en sus territorios en armonía con su desarrollo propio, "*Los Planes de Vida permiten contar con ruta de trabajo a corto, mediano y largo plazo que oriente los gobiernos y las comunidades en la mejor administración e inversión de sus recursos económicos, humanos, naturales y culturales (…)* y posibilita la realización de *ejercicios de ordenamiento del territorio que nos ayuden a definir según nuestros usos y costumbres y aportes técnicos la mejor manera de beneficiarnos de los recursos naturales sin perder el respeto a la Madre tierra. El bien más importante para los pueblos indígenas es el territorio, y éste cada día es más estrecho. Debemos promover una equitativa distribución de la tierra para que todos y todas podamos tener un futuro" (OIA, 2008).*

En el marco de este ejercicio se realizó el apoyo de acciones de planes de vida para el fortalecimiento organizativo, la autonomía alimentaria, el fortalecimiento hídrico, apropiación tecnológica, descontaminación hídrica, la formación de guardia indígena y el mejoramiento del hábitat de estas comunidades; y el fortalecimiento organizativo.

Así las cosas, La Corporación requiere continuar fortaleciendo las capacidades en las autoridades indígenas del pueblo Zenú para una eficiente coordinación y cooperación en la administración ambiental, la gestión integral de la biodiversidad y la toma de decisiones. Asimismo, es necesario desarrollar procesos educativos ambientales articulados con el enfoque de la educación propia para la apropiación sociocultural del territorio, el fortalecimiento de la salud propia y la formación de criterios propios que subyacen en sus prácticas ancestrales y que son fundamentales en el relacionamiento con el patrimonio ambiental.

Con el objeto de satisfacer esta necesidad de una manera rápida y oportuna, la Corporación debe contar con alianzas estratégicas que le permita cumplir de una manera eficiente con los objetivos y metas establecidas en el Plan de Acción 2025-2027, por lo cual se requiere aunar esfuerzos para fortalecer la inclusión en la dimensión ambiental, el enfoque diferencial, el gobierno propio, en los procesos de participación y educación propia de los resguardos indígenas de la jurisdicción de CORANTIOQUIA, para que el resguardo indígena San Antonio interviniera en sus respectivos territorios .

El Resguardo Indígena San Antonio 2 fue constituido por la Agencia Nacional de Tierras mediante Acuerdo 127 del 15 de diciembre de 2020.

Como antecedente, se tiene que desde el año 2018 el Resguardo Indígena San Antonio 2 ha participado en los procesos de fortalecimiento organizativo, educación propia, la incorporación del Ordenamiento Ambiental Territorial en Planes de Vida, y tuvo a cargo la ejecución de acciones de planes de vida. Estos procesos se desarrollaron en conjunto con la OIA, la autoridad indígena y líderes para el resguardo y las zonas del Bajo Cauca, Norte, Nordeste, Magdalena Medio, Suroeste donde se encuentran constituidos otros resguardos y se encuentran asentadas otras parcialidades indígenas.

Entre 2025-2026, se ejecutó el convenio 040-COV2511-54, OBJETO Aunar esfuerzos para fortalecer la inclusión de la dimensión ambiental, el enfoque diferencial, el gobierno propio, en los procesos de participación y educación comunitaria de los resguardos indígenas de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

la jurisdicción de CORANTIOQUIA, de manera exitosa logrando ejecutar un convenio con objeto similar de manera satisfactoria.

Así las cosas, debe indicarse en primer lugar que lo anterior hace referencia a la condición o cualidad que debe acreditar una persona ya sea natural o jurídica, a las Entidades con las que se va a celebrar el contrato y/o convenio, a fin de verificar si cuenta con la capacidad para ejecutar el presente objeto y con ello garantizar que se pueda cumplir a cabalidad con las obligaciones acordadas.

De igual forma se anota que el ordenamiento jurídico define al Estado como Social de Derecho, pluriétnico y multicultural protegiendo con ello la diversidad étnica y cultural del país. En tal sentido, tanto normas constitucionales como tratados internacionales que integran el bloque de constitucionalidad y la jurisprudencia reconocen los derechos de las minorías étnicas dándoles el rango de sujetos de especial protección constitucional, con fundamento en diversos artículos constitucionales de acuerdo a los cuales se: i) define a Colombia como un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, que garantiza y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana (Artículos 1 y 7 C.P.); ii) otorga al Estado y a las personas la obligación de proteger la riqueza cultural de la nación (Artículo 8 C.P.); iii) señala que las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios (Artículo 10 C.P.) y, iv) dispone que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y que el Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. (Artículo 70 C.P.).

En tal sentido, la diversidad étnica y cultural de los pueblos indígenas es amparada desde la dimensión colectiva e igualmente desde la dimensión individual, por lo que la jurisprudencia de la Corte Constitucional ampara a la comunidad indígena como sujeto de derecho y protege también a los individuos que integran la comunidad, pues sin tal protección no sería posible la materialización de la protección de los derechos colectivos radicados en cabeza de la comunidad como bien lo dispone el Convenio 169 de la OIT que estipula que los Estados firmantes expresamente admitieron el derecho a la auto determinación y en consecuencia los pueblos indígenas tienen derecho al autogobierno lo que representa la posibilidad de *"(a) decidir su forma de gobierno, (artículo 330 C.P.); (b) ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial (artículo 330 C.P.); y (c) ejercer el derecho de propiedad de sus resguardos y territorios, con los límites consagrados en la Constitución y la legislación".*

Por lo expuesto, el estado incluido Corantioquia tienen la obligación de garantizar que las comunidades indígenas del país puedan en forma autónoma tener el control de sus instituciones, formas de vida y desarrollo económico, y con ello desplieguen su derecho a la autodeterminación, entendida ésta como la capacidad para darse su propia organización social, económica y política, es decir, el derecho que tienen a decidir sobre asuntos culturales, espirituales, políticos y jurídicos.

Ahora bien, el cumplimiento de nuestras acciones según la ley 99 de 1993 con los territorios indígenas nos abarca un universo de metas y como mandato de optimización lo ideal para lograr estas sería la celebración de convenios con todos los resguardos que pertenecen a nuestra jurisdicción, pero bajo el entendido que no todos tiene la experiencia necesaria y que la corporación no cuenta con todos los recursos económicos para realizar tal contratación; se ha priorizado el recurso que soporta el presente estudio previo para celebrar el convenio interadministrativo con un resguardo indígena idóneo, con experiencia en ejecución de convenios y perteneciente al pueblo Zenú como lo es San Antonio 2.

En atención a las consideraciones expuestas y con el objeto de satisfacer esta necesidad, se hace necesario suscribir un Convenio Interadministrativo entre CORANTIOQUIA y el Resguardo Indígena San Antonio por medio del cual se busca: "Aunar esfuerzos para fortalecer la inclusión en la dimensión ambiental, el enfoque diferencial, el gobierno propio, en los procesos de participación y educación propia de los resguardos indígenas de la jurisdicción de CORANTIOQUIA". Para la vigencia 2026.

2 Aportes del proceso contractual al desempeño de la Corporación

El presente proceso aporta al desempeño de la corporación conforme a lo relacionado en el formato F-PGC-04 anexo a estos estudios previos almacenado en:

Documentos > SGI > Documentos_SGI > Procesos > 3. Apoyo > Gestion_contractual > 6. Formatos > **Precontractual**

3 Condiciones generales del contrato

3.1 Descripción del objeto a contratar

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y comunitarios para fortalecer la incorporación de la dimensión ambiental, el enfoque diferencial y el ejercicio del gobierno propio en los

procesos de participación, educación propia y fortalecimiento organizativo de los resguardos indígenas de la jurisdicción de CORANTIOQUIA

Para los procesos de selección que se adelantan bajo la modalidad de mínima cuantía, se deberá relacionar los códigos UNSPSC[1] que se circunscriben al objeto contractual según se indica a continuación:

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

UNSPSC	Descriptor
86141500	Servicios de guía educativa
77101700	Servicios de asesoría ambiental

3.2 Especificaciones técnicas

El convenio se ejecutará en los resguardos o comunidades indígenas de la jurisdicción de Corantioquia.

Las comunidades o resguardos que serán intervenidos de forma directa con los alcances de este convenio se seleccionaron en los espacios propios con las autoridades mayores y/o locales y/o con el esquema de coordinación por medio de la concertación en razón a las costumbres ancestrales. Lo anterior, bajo las orientaciones y directrices del Modelo GOTA.

ALCANCE 1: Gobernanza ambiental en comunidades indígenas para la sostenibilidad territorial

Este alcance tiene como objetivo fortalecer las capacidades de gobierno propio de dos (2) resguardos indígenas de la subregión del Bajo Cauca (Territorial Panzenú) en materia de gobernanza ambiental, ordenamiento territorial propio y gestión sostenible del territorio,

[1] Iniciales de United Nations Standard Products and Services Code. Es un sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

mediante el desarrollo de procesos participativos de formación, diálogo intercultural, acompañamiento técnico y concertación con las autoridades y comunidades indígenas.

En el marco de este alcance se promoverá la apropiación y aplicación práctica de las competencias ambientales de las autoridades indígenas establecidas en el Decreto 1275 de 2024, particularmente aquellas relacionadas con la formulación y desarrollo de instrumentos propios de regulación y gestión ambiental, la protección y conservación de los elementos naturales y culturales del territorio, la definición de mecanismos propios para su administración y la coordinación con la autoridad ambiental regional.

Para ello, se desarrollarán espacios de diálogo, formación y acompañamiento técnico que permitan reconocer las dinámicas territoriales, los sistemas de conocimiento propio, las formas de gobierno y las prácticas comunitarias relacionadas con la gestión ambiental. Estos procesos estarán orientados a fortalecer la articulación entre los instrumentos de planificación y ordenamiento propios de los resguardos y los determinantes ambientales aplicables, promoviendo su incorporación en los Planes de Vida y demás instrumentos definidos por las comunidades.

De manera complementaria, se impulsará la identificación y priorización participativa de situaciones ambientales y oportunidades de manejo sostenible del territorio, a partir del conocimiento propio y de herramientas técnicas de apoyo, incluyendo ejercicios de cartografía social y análisis territorial. Estos ejercicios permitirán reconocer elementos como fuentes y cuerpos de agua, áreas de importancia ambiental y cultural, zonas de protección, conectividades ecosistémicas, áreas productivas, situaciones de conflicto o presión sobre los recursos naturales y espacios susceptibles de recuperación o restauración.

El alcance contempla igualmente la concertación e implementación de prácticas ambientales sostenibles que respondan a las necesidades y prioridades identificadas por cada resguardo, procurando que las acciones desarrolladas contribuyan a la conservación de la biodiversidad, la protección de las fuentes hídricas, la recuperación de ecosistemas, la adaptación al cambio climático y el fortalecimiento de prácticas propias de manejo sostenible del territorio.

Todas las acciones deberán desarrollarse bajo un enfoque intercultural, participativo y de respeto por la autonomía, el gobierno propio, los sistemas de conocimiento y las formas de organización de los pueblos indígenas, garantizando la coordinación y articulación con CORANTIOQUIA. De esta manera, la gestión ambiental se abordará de manera transversal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

en las diferentes actividades, procurando que los conocimientos técnicos y los saberes propios dialoguen para contribuir a la sostenibilidad ambiental y territorial de los resguardos participantes.

ACTIVIDAD 1.1. Fortalecimiento de los Planes de Vida mediante la incorporación de las competencias ambientales del Decreto 1275 de 2024

Resguardos Indígenas beneficiados:

1. Resguardo Indígena Los Almendros. Municipio El Bagre
2. Resguardo Indígena El Noventa. Municipio El Bagre

Esta actividad está orientada a fortalecer los procesos propios de planificación y gestión ambiental de los resguardos indígenas Los Almendros y El Noventa, municipio de El Bagre, mediante la incorporación de elementos ambientales y territoriales en sus Planes de Vida, tomando como referente las competencias ambientales reconocidas a las autoridades indígenas por el Decreto 1275 de 2024.

El proceso busca fortalecer la comprensión de las autoridades indígenas, líderes y miembros de las comunidades sobre el alcance de sus competencias ambientales, sus mecanismos de ejercicio y los procesos de articulación con la autoridad ambiental y con los instrumentos de ordenamiento y planificación ambiental aplicables al territorio.

De igual manera, se promoverá el reconocimiento y análisis de las condiciones ambientales y territoriales de los resguardos, considerando elementos como fuentes y cuerpos de agua, ecosistemas estratégicos, áreas de importancia ambiental y cultural, sitios sagrados, zonas productivas, situaciones de presión o conflicto sobre los recursos naturales y áreas que requieran acciones de conservación, manejo sostenible, recuperación o restauración.

A partir de este reconocimiento territorial, se propiciará la revisión de los Planes de Vida vigentes, con el propósito de identificar los componentes ambientales existentes y aquellos aspectos que requieran ser incorporados, actualizados o fortalecidos, de acuerdo con las características, necesidades y prioridades definidas por cada resguardo y con las competencias ambientales establecidas en el Decreto 1275 de 2024.

Asimismo, se busca fortalecer los procesos de gobierno propio relacionados con la administración, protección y manejo de los recursos naturales, mediante la identificación participativa de criterios, orientaciones y mecanismos propios que puedan contribuir a la

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

regulación del uso y aprovechamiento de los recursos naturales y a la protección de los valores ambientales y culturales del territorio.

La actividad contemplará igualmente la articulación de los contenidos ambientales de los Planes de Vida con las determinantes ambientales de CORANTIOQUIA y con los lineamientos regionales relacionados con la gestión del cambio climático, procurando que la planificación propia incorpore medidas orientadas a la conservación de la biodiversidad, protección de las fuentes hídricas, manejo sostenible de los recursos naturales, restauración de áreas prioritarias y adaptación a las condiciones y riesgos asociados al cambio climático.

Todo lo anterior se desarrollará bajo un enfoque de gestión ambiental intercultural, reconociendo los sistemas de conocimiento, las prácticas tradicionales, las formas de gobierno propio y las particularidades territoriales de cada resguardo, de manera que los procesos de planificación ambiental contribuyan a la protección integral del territorio y al fortalecimiento de la autonomía y capacidad de gestión ambiental de las comunidades indígenas.

Subactividad 1.1.1. Encuentros para el diagnóstico participativo de la gobernanza ambiental

Esta subactividad comprende la realización de dos (2) encuentros presenciales de diagnóstico participativo, uno (1) en el resguardo indígena Los Almendros y uno (1) en el resguardo indígena El Noventa, municipio de El Bagre, orientados a caracterizar las condiciones actuales de la gobernanza ambiental en cada territorio.

En cada encuentro se realizará un ejercicio participativo con las autoridades indígenas, líderes y representantes de la comunidad, orientado a identificar las formas de organización y gobierno propio relacionadas con la gestión ambiental y territorial; los actores internos y externos que intervienen en dicha gestión; los mecanismos existentes para la toma de decisiones sobre el territorio y los recursos naturales; las principales presiones, problemáticas o conflictos ambientales; y las capacidades y prácticas comunitarias existentes para su manejo y protección.

Asimismo, se realizará la identificación de las normas, acuerdos, reglamentos, protocolos o demás mecanismos propios relacionados con el uso, aprovechamiento, administración y protección de los recursos naturales, con el fin de reconocer su existencia, alcance y

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

aplicación, así como posibles vacíos o necesidades de fortalecimiento en relación con las competencias ambientales reconocidas a las autoridades indígenas mediante el Decreto 1275 de 2024.

La información será recopilada y sistematizada como una línea base participativa de la gobernanza ambiental de cada resguardo y servirá como insumo para el desarrollo de las subactividades posteriores relacionadas con la apropiación normativa, la construcción de cartografía social y la elaboración y/o actualización de los Planes de Vida.

El desarrollo de esta subactividad deberá garantizar un enfoque de gestión ambiental intercultural, reconociendo las formas de gobierno propio, los conocimientos tradicionales, las dinámicas organizativas y las particularidades ambientales y territoriales de cada resguardo.

Nota: Los encuentros de diagnóstico participativo deberán contemplar la logística necesaria para la participación de hasta veinticinco (25) personas por encuentro. Cada encuentro tendrá una duración mínima de seis (6) horas, por lo que no podrá programarse ni desarrollarse con una duración inferior a este tiempo. La logística deberá garantizar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades participativas y el cumplimiento de los objetivos establecidos para la subactividad.

Productos

- **Un (1) documento metodológico para el desarrollo del Alcance 1,** que establezca la ruta metodológica y operativa para la ejecución articulada de las actividades 1.1 y 1.2. El documento deberá incorporar el enfoque intercultural y de derechos étnicos, reconocer las formas de gobierno propio y los conocimientos tradicionales, y definir los mecanismos de articulación con el Decreto 1275 de 2024, las determinantes ambientales de CORANTIOQUIA y los instrumentos regionales de cambio climático, así como las estrategias de participación, concertación, implementación y validación comunitaria**.**

- **Dos (2) actas de los encuentros de diagnóstico participativo,** una (1) por cada resguardo indígena, que den cuenta del desarrollo de los espacios, incluyendo la descripción de las actividades realizadas, las temáticas abordadas, las metodologías y herramientas aplicadas, las intervenciones y aportes de los participantes, los principales hallazgos, conclusiones y acuerdos derivados del

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ejercicio, así como los respectivos listados de asistencia con enfoque diferencial y el correspondiente registro fotográfico.

- **Dos (2) documentos de diagnóstico participativo de la gobernanza ambiental,** uno (1) por cada resguardo indígena, que den cuenta de la aplicación de herramientas etnográficas y cartográficas para caracterizar el estado actual de la gobernanza ambiental, identificar los actores clave, las principales presiones, problemáticas o conflictos sobre el territorio, y los vacíos, necesidades o aspectos susceptibles de fortalecimiento de la regulación propia frente a las competencias ambientales establecidas en el Decreto 1275 de 2024. Los documentos deberán incorporar los conocimientos y aportes de las comunidades y presentar de manera organizada los resultados obtenidos durante el proceso de diagnóstico.

Subactividad 1.1.2. Encuentros para la apropiación normativa intercultural

Esta subactividad comprende la realización de dos (2) encuentros presenciales de apropiación normativa intercultural, uno (1) en el resguardo indígena Los Almendros y uno (1) en el resguardo indígena El Noventa, municipio de El Bagre, orientados a fortalecer la comprensión de las autoridades indígenas, líderes y representantes comunitarios sobre las competencias ambientales y su relación con el ordenamiento territorial propio.

En cada encuentro se desarrollará un ejercicio pedagógico y participativo para el análisis colectivo del Decreto 1275 de 2024, los determinantes ambientales aplicables al ordenamiento del territorio indígena y los reglamentos, normas o mecanismos propios relacionados con la administración, uso, aprovechamiento y protección de los recursos naturales.

Los contenidos se abordarán mediante metodologías interculturales que articulen los conocimientos normativos y técnicos con los conocimientos, prácticas y formas de gobierno propio de las comunidades. Los resultados constituirán un insumo para las posteriores acciones de planificación y fortalecimiento de los Planes de Vida.

Nota: Los encuentros estarán previstos para un máximo de veinticinco (25) participantes por resguardo y tendrán una duración mínima de seis (6) horas. La logística deberá garantizar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de los espacios pedagógicos y participativos.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

- **Dos (2) actas de los encuentros de apropiación normativa intercultural**, una (1) por cada resguardo indígena, que den cuenta del desarrollo de los espacios, temáticas abordadas, actividades realizadas, aportes de los participantes, conclusiones y acuerdos, acompañadas de los respectivos listados de asistencia con enfoque diferencial y registro fotográfico.
- **Dos (2) documentos de memoria de los encuentros**, uno (1) por cada resguardo indígena, que sistematicen los contenidos desarrollados y los principales resultados del análisis colectivo del Decreto 1275 de 2024, los determinantes ambientales y los reglamentos o mecanismos propios para la administración y protección de los recursos naturales.

Subactividad 1.1.3. Encuentros para la construcción participativa de cartografía social y la elaboración y/o actualización de los Planes de Vida

Esta subactividad comprende la realización de dos (2) encuentros presenciales, uno (1) en el resguardo indígena Los Almendros y uno (1) en el resguardo indígena El Noventa, municipio de El Bagre, orientados a la construcción participativa de cartografía social y a la incorporación de sus resultados en la elaboración y/o actualización de los Planes de Vida de cada resguardo.

En cada encuentro se desarrollarán ejercicios participativos de mapeo comunitario que articulen los conocimientos tradicionales y la percepción de las comunidades con herramientas técnicas de representación y sistemas de información geográfica. Estos ejercicios permitirán identificar y representar, entre otros aspectos, fuentes y cuerpos de agua, zonas de protección ambiental, sitios de importancia cultural o espiritual, áreas de uso y aprovechamiento, conflictos o presiones sobre el territorio y zonas prioritarias para conservación o restauración.

A partir de la información obtenida en la cartografía social, y retomando los resultados del diagnóstico participativo de gobernanza ambiental y del proceso de apropiación normativa desarrollado previamente, se realizará un ejercicio participativo y deliberativo con las autoridades indígenas y representantes comunitarios para revisar el Plan de Vida vigente o, cuando corresponda, definir y estructurar los elementos necesarios para su elaboración.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Este ejercicio deberá permitir incorporar en los Planes de Vida las condiciones y prioridades ambientales y territoriales identificadas, las determinantes ambientales, las competencias ambientales reconocidas mediante el Decreto 1275 de 2024 y las acciones de manejo, protección, conservación y sostenibilidad definidas por cada resguardo, respetando las formas de gobierno propio y sus particularidades ambientales, territoriales y culturales.

Nota: Los encuentros estarán previstos para un máximo de veinticinco (25) participantes por resguardo. La logística deberá garantizar las condiciones y el tiempo necesarios para desarrollar los ejercicios de cartografía social y los espacios de trabajo, deliberación y concertación requeridos para la elaboración y/o actualización de los Planes de Vida.

Productos

- **Dos (2) actas de los encuentros**, una (1) por cada resguardo indígena, que den cuenta del desarrollo de los ejercicios de construcción participativa de cartografía social y del proceso de elaboración y/o actualización de los Planes de Vida, incluyendo las actividades realizadas, las temáticas abordadas, los aportes de los participantes, los principales resultados, las decisiones, conclusiones y acuerdos alcanzados, acompañadas de los respectivos listados de asistencia con enfoque diferencial y registro fotográfico.
- **Dos (2) documentos de cartografía social**, uno (1) por cada resguardo indígena, que contengan la cartografía levantada, sistematizada e interpretada a partir del conocimiento tradicional y la información técnica recopilada, identificando los principales elementos ambientales, territoriales y culturales, así como las zonas de protección, uso y aprovechamiento, conflicto o presión ambiental y las áreas prioritarias para conservación o restauración.
- **Dos (2) versiones de Planes de Vida elaboradas y/o actualizadas para validación comunitaria, una (1) por cada resguardo indígena**, que incorporen los resultados del diagnóstico de gobernanza ambiental, la apropiación del Decreto 1275 de 2024, la cartografía social, las determinantes ambientales identificadas y las acciones y prioridades ambientales y territoriales definidas por cada resguardo. Cuando exista un Plan de Vida vigente, se deberá presentar la versión actualizada con los ajustes y nuevos contenidos incorporados; cuando no exista o se determine la necesidad de su elaboración, se deberá presentar la versión elaborada conforme

a las orientaciones y decisiones del gobierno propio, para su posterior validación y adopción en el marco de la subactividad 1.1.4.

-

Subactividad 1.1.4. Encuentros para la validación y adopción comunitaria de los Planes de Vida

Esta subactividad comprende la realización de dos (2) encuentros presenciales de validación y adopción comunitaria, uno (1) en el resguardo indígena Los Almendros y uno (1) en el resguardo indígena El Noventa, municipio de El Bagre, orientados a la presentación y revisión de los Planes de Vida elaborados y/o actualizados en el marco del proceso.

En cada encuentro se presentarán los contenidos y ajustes incorporados a los Planes de Vida para su revisión por parte de la asamblea comunitaria o la instancia de gobierno propio que corresponda, promoviendo la participación de las autoridades y representantes de la comunidad. En estos espacios se recogerán las observaciones, recomendaciones y ajustes que sean definidos por la instancia competente y se adelantarán las acciones necesarias para su validación y adopción, de acuerdo con los mecanismos propios de cada resguardo.

Los Planes de Vida deberán incorporar los resultados del proceso desarrollado en las subactividades anteriores, incluyendo los elementos de gobernanza ambiental, las competencias ambientales establecidas en el Decreto 1275 de 2024, la información territorial construida participativamente y las determinantes ambientales identificadas.

Nota: Los encuentros estarán previstos para un máximo de treinta (30) participantes por resguardo y tendrán una duración mínima de cinco (5) horas. La logística deberá garantizar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de los espacios de presentación, revisión, deliberación y adopción comunitaria.

Productos

- **Dos (2) actas de los encuentros de validación y adopción comunitaria**, una (1) por cada resguardo indígena, que den cuenta del desarrollo de los espacios, la presentación de los Planes de Vida, las observaciones y aportes realizados, las decisiones adoptadas, las conclusiones y los acuerdos alcanzados, acompañadas de los respectivos listados de asistencia con enfoque diferencial y registro fotográfico.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

- **Dos (2) documentos de validación y adopción de los Planes de Vida**, uno (1) por cada resguardo indígena, debidamente suscritos por las autoridades o la instancia de gobierno propio competente, mediante los cuales se deje constancia de su revisión, validación y adopción comunitaria. Los documentos deberán corresponder a los Planes de Vida elaborados y/o actualizados e incorporar los determinantes ambientales identificados y los demás elementos ambientales definidos participativamente durante el proceso.

ACTIVIDAD 1.2. Implementación de prácticas ambientales sostenibles en los Planes de Vida

Resguardos Indígenas beneficiados:

1. Resguardo Indígena Los Almendros. Municipio El Bagre
2. Resguardo Indígena El Noventa. Municipio El Bagre

Esta actividad está orientada a implementar dos (2) prácticas ambientales sostenibles, una (1) en cada uno de los dos (2) resguardos indígenas objeto de intervención, como acciones concretas derivadas de las prioridades ambientales y territoriales identificadas y concertadas en el marco del fortalecimiento de los Planes de Vida.

La selección de las prácticas se realizará de manera participativa con las autoridades indígenas y las comunidades de los resguardos Los Almendros y El Noventa, municipio de El Bagre, teniendo en cuenta los resultados del diagnóstico de gobernanza ambiental, la cartografía social, las determinantes ambientales identificadas y los contenidos de los Planes de Vida elaborados y/o actualizados en la Actividad 1.1.

Las prácticas deberán responder a las condiciones y necesidades particulares de cada territorio y contribuir a la protección, recuperación y manejo sostenible de los recursos naturales. Podrán comprender, entre otras alternativas, el establecimiento de cercas vivas con especies nativas, la restauración de márgenes hídricos y corredores de conectividad, la implementación de sistemas agroforestales familiares, sistemas comunitarios de cosecha y aprovechamiento de aguas lluvias, u otras prácticas que sean definidas y justificadas mediante concertación comunitaria.

Cada práctica deberá contar previamente con una estructuración técnica y presupuestal que defina sus características, requerimientos, cantidades, costos, cronograma y

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

condiciones de implementación, para su revisión y aprobación por parte de la supervisión de CORANTIOQUIA.

La ejecución de las prácticas promoverá la participación comunitaria y el fortalecimiento de las capacidades locales mediante mecanismos como convites comunitarios y/o contratación local, con el acompañamiento técnico requerido durante su implementación. Una vez ejecutadas, se realizará su recibo comunitario y se establecerán compromisos para su mantenimiento y sostenibilidad.

La actividad se desarrollará bajo un enfoque de gestión ambiental intercultural, reconociendo las formas de gobierno propio, los conocimientos tradicionales y las prioridades ambientales definidas por las comunidades, y procurando que las prácticas implementadas contribuyan al cumplimiento de las acciones previstas en los Planes de Vida y a la conservación de los ecosistemas y adaptación frente al cambio climático.

Subactividad 1.2.1. Encuentros para la concertación y priorización de prácticas ambientales sostenibles

Esta subactividad comprende la realización de dos (2) encuentros presenciales, uno (1) en cada resguardo indígena, como espacios participativos de deliberación, concertación y priorización de la práctica ambiental sostenible que será implementada en cada territorio.

En cada encuentro se presentarán y analizarán las alternativas de prácticas ambientales propuestas, teniendo en cuenta las condiciones y necesidades del territorio, los resultados del diagnóstico de gobernanza ambiental, la cartografía social y los Planes de Vida elaborados y/o actualizados. La comunidad y las autoridades indígenas deliberarán sobre las alternativas y definirán, mediante el mecanismo de priorización o elección que corresponda de acuerdo con sus formas de participación y gobierno propio, la práctica que consideren más adecuada y pertinente para su territorio.

Entre las prácticas que podrán ser consideradas se encuentran el establecimiento de cercas vivas con especies nativas, la restauración ecológica participativa de márgenes hídricos y corredores de conectividad, la implementación de sistemas agroforestales familiares bajo principios de la chagra indígena, los sistemas comunitarios de cosecha y aprovechamiento de agua lluvia, u otras alternativas que sean definidas en el marco de la concertación comunitaria.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

La práctica seleccionada deberá guardar relación con las prioridades ambientales y territoriales del resguardo, el Plan de Vida y el Plan Regional de Cambio Climático, y deberá ser técnicamente viable y ambientalmente adecuada. Su implementación no podrá generar afectaciones ambientales, deterioro de los recursos naturales ni ocupación o intervención de cauces, rondas hídricas o áreas de protección en contravención de la normativa aplicable.

Nota: Los encuentros estarán previstos para un máximo de veinticinco (25) participantes por resguardo y tendrán una duración mínima de cinco (5) horas. Para la implementación de cada práctica ambiental sostenible se contará con un valor de referencia de hasta veinticuatro millones seiscientos seis mil sesenta y ocho pesos ($24.606.068), de acuerdo con los recursos previstos en el POI. Este valor se establece tomando como referencia actividades ejecutadas en contratos anteriores con prácticas de características similares, entre ellas las desarrolladas en el marco del Proceso 140-CNT2410-176. La propuesta de práctica priorizada deberá ser previamente presentada y aprobada por la supervisión antes de su ejecución.

Productos:

- **Dos (2) actas de los encuentros para la concertación y priorización de prácticas ambientales sostenibles**, una (1) por cada resguardo indígena, que den cuenta del desarrollo del espacio participativo, las alternativas analizadas, los criterios considerados, las deliberaciones y aportes de los participantes, la práctica seleccionada y su justificación, así como el mecanismo de elección o priorización utilizado por la comunidad y los acuerdos para su implementación. Cada acta deberá estar acompañada del respectivo listado de asistencia con enfoque diferencial y registro fotográfico**.**

- **Dos (2) documentos de priorización de prácticas ambientales sostenibles**, uno (1) por cada resguardo indígena, que contengan la descripción y justificación de la práctica seleccionada, los criterios técnicos, ambientales y comunitarios considerados, su articulación con el Plan de Vida y el Plan Regional de Cambio Climático. Estos documentos deberán contar con la validación de las autoridades o representantes comunitarios participantes en el respectivo encuentro.

- **Dos (2) documentos propuestas técnicas y presupuestales** para la implementación de las prácticas ambientales sostenibles, una (1) por cada

resguardo indígena, que contengan la descripción y especificaciones técnicas de la práctica priorizada, las actividades requeridas para su ejecución, las cantidades de obra o insumos, el cronograma de ejecución y el presupuesto detallado, soportado con las respectivas cotizaciones de proveedores locales, para revisión y aprobación previa de la supervisión.

Subactividad 1.2.2. Ejecución material de prácticas ambientales sostenibles en territorio

Esta subactividad comprende la implementación material de las dos (2) prácticas ambientales sostenibles previamente priorizadas, estructuradas y aprobadas por la supervisión, una (1) en cada resguardo indígena.

La ejecución se desarrollará mediante convite comunitario y/o contratación local, según las características de cada práctica, con acompañamiento técnico del equipo del convenio. Durante su desarrollo se verificará el cumplimiento progresivo de las actividades, especificaciones técnicas, cantidades y cronograma establecidos en las propuestas técnicas y presupuestales aprobadas, así como la aplicación de las medidas necesarias para prevenir afectaciones ambientales.

Para ello, se realizará un (1) recorrido de observación y verificación por cada práctica ambiental sostenible implementada, para un total de dos (2) recorridos, orientados a constatar en territorio su avance y adecuada ejecución de acuerdo con las condiciones, especificaciones técnicas y actividades previamente aprobadas.

Producto

- **Dos (2) informes de avance de la ejecución de las prácticas ambientales sostenibles**, uno (1) por cada resguardo indígena, que den cuenta del avance de las actividades desarrolladas frente al cronograma, las especificaciones técnicas y cantidades previstas, las metodologías de trabajo implementadas, la participación comunitaria y las situaciones presentadas durante el proceso, acompañados de registros fotográficos y demás evidencias que permitan verificar el avance de la implementación.
- **Dos (2) actas de recorrido** de observación y verificación, una (1) por cada práctica ambiental sostenible implementada, con su respectivo registro fotográfico.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Subactividad 1.2.3. Encuentros para el recibo a satisfacción y monitoreo inicial de las prácticas ambientales sostenibles

Esta subactividad comprende la realización de dos (2) encuentros presenciales de recibo y monitoreo inicial, uno (1) en cada resguardo indígena, orientados a verificar y recibir las prácticas ambientales sostenibles implementadas y establecer los compromisos comunitarios para su mantenimiento y sostenibilidad.

En cada encuentro se realizará la presentación y verificación de las acciones ejecutadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y actividades previstas en la propuesta aprobada, así como la revisión de las condiciones iniciales de funcionamiento, uso o manejo de la práctica, según corresponda. De igual manera, se concertarán con las autoridades y representantes comunitarios los compromisos y responsabilidades para su mantenimiento y sostenibilidad.

Nota: Los encuentros estarán previstos para un máximo de treinta (30) participantes por resguardo y tendrán una duración mínima de cinco (5) horas. La logística deberá garantizar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades de verificación, recibo y concertación de compromisos de mantenimiento.

Productos

- **Dos (2) actas de los encuentros de recibo y monitoreo inicial**, una (1) por cada resguardo indígena, que den cuenta del desarrollo de los espacios, la verificación de las prácticas implementadas, las observaciones y aportes de los participantes, los compromisos de mantenimiento y las conclusiones, acompañadas de los respectivos listados de asistencia con enfoque diferencial y registro fotográfico.

- **Dos (2) informes técnicos y financieros de la implementación de las prácticas ambientales sostenibles**, uno (1) por cada resguardo indígena, que den cuenta de las actividades ejecutadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y cronogramas, los resultados de la implementación y el balance financiero de los recursos utilizados, acompañados de registros fotográficos del proceso (antes, durante y después) y los respectivos soportes contables de los gastos realizados.

- **Dos (2) actas de recibo comunitario a satisfacción**, una (1) por cada resguardo indígena, suscritas por los representantes o autoridades comunitarias

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

correspondientes, en las que conste la entrega y recibo de la práctica implementada, su conformidad con las condiciones establecidas y los compromisos comunitarios para su mantenimiento y sostenibilidad**.**

ALCANCE 2: Consolidación de espacios de gobernanza, coordinación jurisdiccional y articulación político-administrativa étnica

Este alcance tiene como objetivo fortalecer y consolidar los mecanismos de gobernanza y coordinación entre las autoridades indígenas y CORANTIOQUIA, en el marco del Capítulo Étnico del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2020-2031, promoviendo espacios de diálogo, concertación y articulación para el ejercicio de las competencias ambientales y la gestión de asuntos de interés común en los territorios indígenas. Este alcance encuentra su fundamento en la misión ambiental sustentada en el artículo 31 numerales 21, 28 y 29 de la Ley 99 de 1993.

En este marco, se fortalecerá una relación autoridad–autoridad y gobierno a gobierno, fundamentada en el reconocimiento de la autonomía, el gobierno propio, los sistemas de conocimiento y las formas organizativas de los pueblos indígenas, así como en las competencias de CORANTIOQUIA como autoridad ambiental. Este enfoque busca consolidar una gestión ambiental intercultural y una relación de coordinación horizontal.

El alcance contempla el fortalecimiento del Encuentro jurisdiccional indígena como espacio de diálogo, análisis y definición de orientaciones frente a asuntos ambientales y territoriales de interés colectivo. Asimismo, se promoverá la operación del Esquema de Coordinación Jurisdiccional Autoridad-Autoridad, establecido mediante la Resolución N.° 040-RES2012-7335, como mecanismo para facilitar la coordinación entre las autoridades indígenas y CORANTIOQUIA en asuntos que requieran articulación, análisis conjunto o definición de actuaciones dentro de sus respectivas competencias.

Estos espacios estarán orientados a identificar asuntos de interés común, analizar competencias, establecer acuerdos, definir rutas de actuación y realizar seguimiento a los compromisos, fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional y comunitaria frente a situaciones ambientales y territoriales.

Todas las acciones se desarrollarán bajo un enfoque intercultural, participativo y diferencial, en respeto de la autonomía, el gobierno propio y los sistemas de conocimiento de los pueblos indígenas, promoviendo la aplicación de los principios de coordinación,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

concurrencia, complementariedad y subsidiariedad previstos en el Decreto 1275 de 2024. De esta manera, el alcance contribuirá a consolidar una gobernanza ambiental intercultural y una gestión coordinada para la protección de los territorios y sus ecosistemas.

ACTIVIDAD 2.1. Encuentro jurisdiccional indígena

Esta actividad tiene como propósito generar un espacio jurisdiccional de diálogo, deliberación y concertación entre las autoridades indígenas del Bajo Cauca, orientado al fortalecimiento de la gobernanza ambiental, el ordenamiento territorial y la coordinación con la autoridad ambiental

El encuentro jurisdiccional permitirá abordar asuntos estratégicos de interés colectivo mediante paneles temáticos y una plenaria de acuerdos, propiciando el intercambio de conocimientos, experiencias y propuestas entre las autoridades indígenas y los actores institucionales participantes.

En este espacio se promoverá la socialización y análisis del Decreto 488 de 2025, así como la identificación de asuntos prioritarios, necesidades de articulación y oportunidades de coordinación en materia ambiental y territorial. Los resultados permitirán consolidar orientaciones, acuerdos y líneas de acción que contribuyan a la construcción de una agenda interinstitucional de mediano plazo y al fortalecimiento de los mecanismos de coordinación autoridad–autoridad.

La actividad se desarrollará bajo un enfoque intercultural, participativo y diferencial, respetando la autonomía, el gobierno propio, los sistemas de conocimiento y las formas organizativas de los pueblos indígenas.

Subactividad 2.1.1. Planeación y preparación de Encuentro jurisdiccional indígena

Esta subactividad comprende la planeación metodológica, temática, logística y financiera requerida para la realización del Encuentro jurisdiccional indígena, garantizando que su desarrollo responda a las formas de organización, participación y gobierno propio de los pueblos indígenas.

La planeación incluirá la definición concertada de la agenda, metodología, contenidos, participantes y mecanismos de convocatoria, así como la coordinación con el equipo de enlace indígena, los promotores indígenas y las autoridades mayores para garantizar una participación adecuada.

Asimismo, se establecerán las metodologías para el desarrollo de los diferentes momentos del encuentro jurisdiccional, incluyendo el protocolo de apertura, los espacios propios de bienvenida, pagamento o ritual de apertura cuando corresponda según los usos y costumbres de las comunidades anfitrionas, los paneles de autoridades, las mesas temáticas sobre gobernanza ambiental, ordenamiento territorial y coordinación con CORANTIOQUIA, y la plenaria de acuerdos.

De igual manera, se realizará la planeación logística y financiera del evento, definiendo los requerimientos necesarios para su adecuado desarrollo y el presupuesto correspondiente, de acuerdo con las condiciones y características del encuentro jurisdiccional.

Producto

- **Un (1) documento metodológico, logístico y financiero para el desarrollo del Encuentro jurisdiccional indígena**, que contenga la metodología general del evento, objetivos, agenda concertada, mecanismos de convocatoria y participación, metodología para el protocolo de apertura, paneles de autoridades, mesas temáticas y plenaria de acuerdos; así como el plan logístico, requerimientos para su realización y presupuesto detallado de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo del evento. El documento deberá ser presentado para revisión y aprobación previa de la supervisión antes de la realización del encuentro jurisdiccional.

Subactividad 2.1.2. Encuentro jurisdiccional indígena

Esta subactividad comprende el desarrollo del Encuentro jurisdiccional indígena, como espacio de participación y encuentro de las autoridades indígenas y demás participantes convocados, de acuerdo con la planeación metodológica previamente aprobada.

Durante el encuentro se facilitará el intercambio de conocimientos, experiencias y propuestas a partir de los temas definidos en la agenda, promoviendo la participación de las autoridades y representantes mediante los paneles y mesas de trabajo establecidos. Los ejercicios permitirán recoger las diferentes perspectivas frente a las situaciones y necesidades identificadas en materia ambiental y territorial.

A partir de los resultados de estos espacios se desarrollará una plenaria orientada a recoger, discutir y consolidar las propuestas planteadas, definiendo de manera concertada

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

los acuerdos, compromisos y líneas de acción que sean considerados pertinentes por los participantes.

Los resultados del encuentro serán sistematizados y organizados como insumo para el seguimiento de los acuerdos y para la articulación de las acciones posteriores de coordinación entre las autoridades indígenas y CORANTIOQUIA.

Nota: Este encuentro jurisdiccional contará con un máximo de 80 personas delegadas para su aforo, y deberá ser desarrollada como maximo en doce (12) horas.

Productos

- **Una (1) relatoría del Encuentro jurisdiccional indígena**, que contenga la memoria del evento, descripción de las actividades desarrolladas, metodología aplicada, desarrollo de los paneles, mesas de trabajo y plenaria, principales intervenciones, conclusiones y resultados, acompañada de los respectivos listados de asistencia con enfoque diferencial y registro fotográfico y/o audiovisual.
- **Un (1) documento de acuerdos institucionales y comunitarios adoptados en el encuentro jurisdiccional**, que consolide las conclusiones, compromisos y líneas de acción concertadas durante el encuentro, con la firma de los representantes legales o autoridades correspondientes de los resguardos participantes y de los demás actores que suscriban los acuerdos.
- **Una (1) base de datos consolidada en formato digital de los participantes**, acompañada de los listados de asistencia originales con enfoque diferencial, que contengan como mínimo nombre, sexo, edad, resguardo de pertenencia y cargo, así como el correspondiente registro fotográfico y/o audiovisual del evento.

ACTIVIDAD 2.2 Encuentro para la operación del Esquema de Coordinación y Articulación con las comunidades indígenas (Resolución N.° 040-RES2012-7335)

Esta actividad tiene como propósito fortalecer la operación del Esquema de Coordinación Jurisdiccional Autoridad-Autoridad, establecido mediante la Resolución N.° 040-RES2012-7335 de CORANTIOQUIA, como mecanismo de articulación entre las autoridades

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

indígenas y la Corporación para el análisis y atención coordinada de asuntos de interés ambiental y territorial.

Para ello, se realizará una (1) sesión con una participación proyectada de hasta quince (15) personas, entre autoridades o delegados indígenas, profesionales y técnicos, directivos de CORANTIOQUIA y terceros invitados, cuando su participación resulte pertinente de acuerdo con los asuntos a tratar.

La sesión permitirá abordar de manera conjunta los asuntos normativos, ambientales y de política pública priorizados para la agenda étnica territorial del Bajo Cauca, propiciando el intercambio de información, el análisis de competencias y la identificación de situaciones que requieran coordinación entre las autoridades participantes.

El espacio deberá orientarse a la definición de acuerdos, compromisos y rutas de actuación, así como al establecimiento de responsables y mecanismos de seguimiento que permitan avanzar en la atención de los asuntos abordados, fortaleciendo una relación de coordinación autoridad–autoridad, en el marco del respeto por la autonomía, el gobierno propio y las competencias de cada autoridad.

La actividad se desarrollará bajo un enfoque intercultural, participativo y de coordinación institucional**,** en concordancia con los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad previstos en el Decreto 1275 de 2024.

Subactividad 2.2.1. Planeación y preparación de la sesión del Esquema de Coordinación y Articulación con las comunidades indígenas

Esta subactividad comprende la preparación técnica, metodológica y logística de la sesión del Esquema de Coordinación y Articulación con las comunidades indígenas, adoptado mediante la Resolución N.° 040-RES2012-7335, orientada a garantizar las condiciones y los insumos necesarios para el adecuado desarrollo del espacio de coordinación entre CORANTIOQUIA y las autoridades de los pueblos indígenas.

Para ello, se realizará la identificación y organización previa de los asuntos normativos, ambientales y de seguimiento que requieren ser abordados, así como la definición de los participantes, metodología de trabajo y mecanismos para documentar y realizar seguimiento a los acuerdos que se adopten.

Asimismo, se prepararán los insumos técnicos requeridos para el desarrollo de la sesión, incluyendo presentaciones institucionales, análisis de casos territoriales específicos, revisión del estado de compromisos previos y herramientas para el seguimiento de los acuerdos y compromisos que se establezcan durante el espacio**.**

Producto

- **Una (1) propuesta metodológica para el desarrollo de la sesión del Esquema de Coordinación y Articulación con las comunidades indígenas**, que incluya la propuesta de agenda técnica para concertación entre el equipo coordinador del convenio y la supervisión de CORANTIOQUIA; la identificación de los temas normativos, ambientales y de seguimiento a priorizar; la metodología para el desarrollo de la sesión; las presentaciones institucionales e insumos técnicos requeridos; el análisis de los casos territoriales específicos que serán abordados; la revisión del estado de los compromisos previos y las matrices o herramientas para el seguimiento de los compromisos que se adopten. La propuesta deberá ser presentada para revisión y aprobación previa de la supervisión de CORANTIOQUIA.

Subactividad 2.2.2. Encuentro para la operación del Esquema de Coordinación y Articulación con las comunidades indígenas

Esta subactividad comprende la realización de una (1) sesión del Esquema de Coordinación y Articulación con las comunidades indígenas, conforme a la metodología y agenda previamente aprobadas por la supervisión de CORANTIOQUIA.

Durante la sesión se desarrollará el análisis conjunto de los asuntos priorizados, a partir de los insumos técnicos previamente preparados, propiciando el intercambio de información y las intervenciones de las autoridades indígenas y representantes de CORANTIOQUIA. El espacio permitirá revisar las situaciones y casos abordados, identificar necesidades de coordinación y definir, de manera concertada y en el marco de las competencias de cada autoridad, las acciones requeridas para su atención.

Los resultados de la sesión deberán traducirse en acuerdos y compromisos concretos, con responsables, plazos y mecanismos que permitan realizar su seguimiento y verificar los avances posteriores.

Productos

- **Una (1) acta de la sesión del Esquema de Coordinación y Articulación con las comunidades indígenas**, que contenga la descripción del desarrollo del espacio, los asuntos abordados, las principales intervenciones, los acuerdos institucionales adoptados y las conclusiones, acompañada del respectivo listado de asistencia con enfoque diferencial y registro fotográfico**.**

- **Una (1) matriz de seguimiento a los compromisos adoptados**, que consolide los acuerdos definidos durante la sesión, identificando como mínimo las acciones o compromisos, responsables, plazos, indicadores o medios de verificación y estado de cumplimiento, de manera que permita realizar el seguimiento a los resultados de la coordinación entre las autoridades participantes.

ALCANCE 3: Fortalecimiento de capacidades ambientales y dotación operativa de la Guardia Indígena

Este alcance tiene como propósito fortalecer las capacidades técnicas, organizativas y operativas de la Guardia Indígena del Bajo Cauca, reconociendo su papel dentro de las estructuras de gobierno propio y su contribución a la protección, cuidado y monitoreo comunitario del territorio, este alcance encuentra su fundamento en la misión ambiental sustentada en el artículo 31 numerales 21, 28 y 29 de la Ley 99 de 1993.

Para ello, se desarrollarán procesos de formación ambiental intercultural orientados a fortalecer conocimientos y herramientas para el monitoreo ambiental comunitario, la identificación de situaciones que puedan afectar el territorio, la protección de los recursos naturales y el ejercicio de acciones de cuidado y prevención, articulando los conocimientos propios, la Ley de Origen, el Derecho Mayor y el derecho propio con los referentes constitucionales y normativos aplicables.

De manera complementaria, se fortalecerán las condiciones operativas e institucionales de la Guardia Indígena mediante la concertación y entrega de una dotación acorde con las necesidades identificadas por las autoridades. Esta dotación estará orientada a facilitar las labores de comunicación, identificación, monitoreo ambiental, protección territorial y reconocimiento de la Guardia como estructura de gobierno propio.

Las acciones se desarrollarán bajo un enfoque intercultural, participativo y diferencial**,** respetando la autonomía, las formas de organización, los conocimientos tradicionales y las

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

decisiones de las autoridades indígenas. La formación y la dotación se articularán para que las capacidades adquiridas puedan ser aplicadas en las labores comunitarias de protección y monitoreo del territorio, fortaleciendo la gobernanza ambiental y la gestión colectiva de los territorios indígenas

ACTIVIDAD 3.1 Jornadas formativas técnico-ambientales con la Guardia Indígena

Esta actividad tiene como propósito fortalecer los conocimientos y capacidades de la Guardia Indígena para el desarrollo de acciones comunitarias relacionadas con la protección territorial, el monitoreo ambiental, la identificación

de situaciones que puedan afectar los recursos naturales y la activación de mecanismos de coordinación y reporte ante las autoridades competentes.

Para ello, se desarrollarán tres (3) jornadas formativas presenciales, dirigidas a coordinadores, líderes activos y miembros de la Guardia Indígena de los resguardos y comunidades del Bajo Cauca antioqueño, con una participación de hasta sesenta y seis (66) personas por jornada, contemplando un (1) representante por comunidad.

Las jornadas se desarrollarán mediante metodologías activas de educación ambiental no formal, aprendizaje basado en la experiencia territorial y diálogo intercultural, articulando los conocimientos propios, la Ley de Origen, el Derecho Mayor y el derecho propio con la Constitución Política y la normativa nacional e internacional aplicable.

Los contenidos se organizarán progresivamente, de manera que los participantes puedan comprender el marco jurídico relacionado con su labor, adquirir herramientas básicas para el monitoreo ambiental comunitario y fortalecer capacidades para la protección territorial y la respuesta frente a situaciones ambientales, incluyendo aquellas asociadas al cambio climático.

Subactividad 3.1.1. Desarrollo de jornadas formativas técnico-ambientales con la Guardia Indígena

Esta subactividad comprende la preparación y desarrollo de tres (3) jornadas formativas presenciales, dirigidas a coordinadores, líderes activos y miembros de la Guardia Indígena, con una participación de hasta sesenta y seis (66) personas por jornada, contemplando un (1) representante por comunidad.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Las jornadas se desarrollarán mediante metodologías de educación ambiental no formal, diálogo intercultural y aprendizaje basado en la experiencia territorial, procurando la articulación entre los conocimientos propios, la Ley de Origen, el Derecho Mayor y el derecho propio con los conocimientos técnicos y el marco normativo aplicable.

Los contenidos se desarrollarán de manera diferenciada en cada jornada:

Jornada 1 — Jurisdicción especial indígena y funciones de la Guardia: naturaleza, alcance y marco jurídico relacionado con las funciones de la Guardia Indígena.

Jornada 2 — Monitoreo ambiental comunitario y legalidad: identificación de ecosistemas estratégicos; herramientas básicas para el monitoreo de calidad del agua y cobertura forestal; normativa ambiental aplicable, incluyendo el Decreto 1275 de 2024; infracciones ambientales y rutas de reporte y denuncia ante CORANTIOQUIA.

Jornada 3 — Cartografía social, protección hídrica, estrategias de protección territorial y entrega de dotación: manifestaciones locales del cambio climático, impactos sobre el territorio, cartografía social y construcción participativa de herramientas o protocolos propios para la alerta temprana y protección territorial.

En esta tercera jornada se realizará la entrega formal de Trescientos treinta (330) chalecos para la Guardia Indígena de sesenta y seis (66) comunidades, a razón de cinco (5) chalecos por comunidad, conforme al documento metodológico de asignación y entrega aprobados en la subactividad 3.2.1. Se verificarán las cantidades y especificaciones técnicas, se brindarán orientaciones para su adecuado uso, manejo, conservación y custodia, y se formalizará el recibo a satisfacción por parte de las autoridades correspondientes o sus representantes autorizados.

La convocatoria, desplazamientos y demás aspectos logísticos deberán coordinarse previamente con las autoridades indígenas, considerando las condiciones de acceso y dispersión territorial de los resguardos participantes. Para la tercera jornada, esta coordinación incluirá la entrega y el recibo de los chalecos.

Productos

- **Un (1) documento metodológico para el desarrollo de las tres (3) jornadas formativas**, que contenga el diseño pedagógico intercultural, objetivos, contenidos, metodologías de educación ambiental no formal, estrategias de participación, pertinencia cultural, uso de la lengua propia cuando aplique y aprendizaje basado en la experiencia territorial. El documento deberá incluir el plan de convocatoria de los integrantes de la Guardia Indígena, la estrategia de gestión del transporte fluvial y terrestre y los materiales didácticos previstos para cada jornada. Para la tercera jornada, deberá incorporar en la agenda y la logística el momento de entrega y recibo de la dotación, en articulación con los documentos aprobados en la subactividad 3.2.1. Deberá ser presentado para revisión y aprobación previa de la supervisión.

- **Tres (3) actas de las jornadas formativas**, una (1) por cada jornada, que den cuenta del desarrollo de las actividades, contenidos abordados, metodología aplicada, participación, principales resultados, conclusiones y compromisos, acompañadas de los respectivos listados de asistencia con enfoque diferencial y registro fotográfico y/o audiovisual. El acta de la tercera jornada deberá incluir el desarrollo de la entrega de dotación, las cantidades y especificaciones verificadas, las orientaciones brindadas para su uso y custodia y los compromisos establecidos. **Nota:** Como anexos al acta de la tercera jornada, se deberá incluir la relación de distribución de trescientos treinta (330) chalecos entre los sesenta y seis (66) comunidades indígenas, a razón de cinco (5) chalecos por comunidad, así como las respectivas constancias de entrega y recibo a satisfacción, suscritas por las autoridades indígenas correspondientes o sus representantes autorizados.

- **Un (1) documento consolidado de evaluación y retroalimentación de las jornadas** formativas, que presente los instrumentos participativos aplicados al cierre de cada jornada, los resultados obtenidos y el análisis de los aprendizajes, percepciones y aspectos identificados por los participantes para el fortalecimiento del proceso formativo.

- **Un (1) informe final de ejecución técnica y financiera del proceso de dotación**, que consolide la adquisición y entrega de los trescientos treinta (330) chalecos, con el presupuesto ejecutado y los soportes contables correspondientes. El informe deberá incorporar la relación de los sesenta y seis (66) comunidades destinatarias, las cantidades entregadas por resguardo, a razón de cinco (5) chalecos por

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

comunidad, las constancias de recibo a satisfacción y el registro fotográfico de la entrega realizada durante la tercera jornada formativa.

ACTIVIDAD 3.2 Fortalecimiento de la dotación operativa e institucional de la Guardia Indígena

Esta actividad tiene como propósito fortalecer las capacidades operativas de la Guardia Indígena de las comunidades beneficiarias del Bajo Cauca para apoyar las acciones comunitarias de monitoreo, cuidado y protección ambiental del territorio, en articulación con las autoridades tradicionales y CORANTIOQUIA, y en concordancia con las orientaciones del Capítulo Étnico del PGAR 2020–2031.

Para ello, se establecerán, de manera concertada con las autoridades indígenas y representantes de la Guardia Indígena, los criterios para la priorización de las personas beneficiarias y la asignación y entrega de la dotación, atendiendo las condiciones y necesidades de los resguardos participantes.

La dotación estará constituida por chalecos destinados a integrantes de la Guardia Indígena y se entenderá como un medio para fortalecer sus capacidades operativas para el desarrollo de acciones comunitarias de monitoreo, cuidado y protección ambiental del territorio, y no como una entrega aislada de bienes. Su asignación y entrega estará sujeta a los criterios establecidos y a la aprobación previa de la supervisión.

Subactividad 3.2.1. Priorización de la dotación para la Guardia Indígena

Esta subactividad comprende la priorización de las personas integrantes de la Guardia Indígena que serán beneficiarias de la dotación en los sesenta y seis (66) resguardos indígenas participantes, a partir de las necesidades identificadas y de los insumos obtenidos durante el proceso formativo desarrollado en la Actividad 3.1. Para ello, se establecerán, en articulación con las autoridades indígenas y representantes de la Guardia, los criterios para la identificación y selección de los cinco (5) integrantes por resguardo que recibirán los chalecos, garantizando que la dotación esté dirigida a miembros activos de la Guardia Indígena y responda a las necesidades de fortalecimiento de sus acciones de monitoreo, cuidado y protección ambiental del territorio.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Productos

- **Un (1) documento metodológico para la priorización, asignación y entrega de trescientos treinta (330) chalecos a integrantes de la Guardia Indígena de sesenta y seis (66) resguardos, a razón de cinco (5) chalecos por resguardo.** El documento deberá establecer los criterios para la identificación y selección de los cinco (5) integrantes beneficiarios por resguardo, identificar los resguardos destinatarios y las personas priorizadas, y definir el procedimiento para la asignación y entrega de la dotación, así como los mecanismos para documentar y verificar su recibo a satisfacción.

3.2.1 Personal requerido

Perfil	Formación	Experiencia general y especifica certificada (Mínima) y Funciones	Cantidad de personas	Dedicación (%)	Tiempo requerido
Profesional especializado con experiencia	Profesional Ambiental	Profesional ambiental con posgrado, experiencia de trabajo con comunidades étnicas y/o rurales y experiencia certificada de al menos dos (2) años en proyectos de gestión ambiental	1	100%	2,5
Profesional	Profesional de Derecho	Abogado/a con conocimientos en legislación indígena —Decreto 1275 de 2024 y Convenio 169 de la OIT—, derecho ambiental y contratación pública. Junto con el líder del convenio, liderará los documentos metodológicos y las actividades en campo.	1	100%	2,5

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Profesional	Profesional de Administración	Administrador/a de Empresas o público con experiencia en administración de recursos en proyectos sociales y esquemas asociativos comunitarios.	1	100%	2,5
Técnico	Técnico Indígena	Formación técnica o tecnológica con experiencia en pedagogía comunitaria, metodologías de educación indígena y gestión comunitaria del riesgo, con conocimiento territorial y experiencia en procesos indígenas.	1	100%	2,5
Promotor Indígena		Con liderazgo y reconocimiento comunitario.	4	100%	2,5

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas

Es responsabilidad del conveniante ejecutor conocer y aplicar las políticas y normas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios), así como la Constitución Política de Colombia de 1991, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente (Ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974 y sus decretos reglamentarios), el Decreto 1076 de 2015, el Código Sanitario (Ley 9 de 1979, decretos reglamentarios), y demás disposiciones ambientales gubernamentales vigentes al momento de la ejecución de las actividades

3.4 Diseños, si el proyecto a ejecutar los requiere

No aplica

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

3.5 Alcances

Alcance 1: **Gobernanza ambiental en comunidades indígenas para la sostenibilidad territorial**

Alcance 2: **Consolidación de espacios de gobernanza, coordinación jurisdiccional y articulación político-administrativa étnica**

Alcance 3: **Fortalecimiento de capacidades ambientales y dotación operativa de la Guardia Indígena**

3.6 Obligaciones del conveniante

3.6.1. Dar cumplimiento, cuando aplique, al documento "Lineamientos para el suministro de alim66entación y logística de eventos corporativos" y a la Resolución 040-RES2003-1107 "Por medio de la cual se adopta la Estrategia Corporativa de "Consumo responsable y cero plásticos de un solo uso" para la reducción de residuos sólidos con el objeto de lograr un territorio sostenible".

3.6.2. Dar aplicación y cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO 39001, Resolución 40595 de 2022, NTC-ISO/IEC 17025:2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

3.6.3. Cuando se requiera acompañar o apoyar procesos que incorporen asuntos de participación, educación ambiental y/o diversidad cultural, el contratista deberá garantizar la aplicación de la estrategia para la gestión de la cultura y la educación ambiental "Territorio como zona de vida" y otros documentos línea, proporcionados por la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental.

3.6.4. El conveniante deberá tener en cuenta la resolución Corporativa 040-RES2007-3675 del 1 de julio de 2020, modificada por la Resolución 040-RES2008-4906 del 31 de agosto de 2020, por medio del cual se adopta la Política Corporativa de Inclusión Social de Corantioquia para la vigencia del Plan de Acción 2024-2027.

3.6.5. Contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello.

3.6.6. Elaborar y presentar informes mensuales, sobre el avance en la ejecución de las actividades propias del objeto contractual y de los productos objeto del contrato. Cuando aplique se deberá utilizar el formato Orientaciones para la presentación de informes parciales, final y de sistematización para conveniantes y contratistas (G-PGC-02).

3.6.7. Entregar con cada informe de avance, final y de sistematización, los originales de las listas de asistencia con enfoque diferencial corporativo.

3.6.8. Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación para el ejercicio propio de las obligaciones derivadas del contrato o de la que se genere producto de este. El contratista dará cumplimiento a la Política de protección de datos personales implementada en la Corporación mediante Resolución 040-RES2411-5277, acorde con las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y no podrá hacer uso de ella para fines diferentes al objeto de este convenio.

3.6.9. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte de Corantioquia como de cualquier entidad, que en virtud del presente convenio deba contactar.

3.6.10. Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia y mantenerla vigente incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la suscripción del acta de inicio, así como para la suscripción del acta de liquidación.

3.6.11. Dar cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.

3.6.12. Todo el personal por contratar para la ejecución del convenio, en la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se deberá remunerar, como mínimo con los montos establecidos en la tabla de honorarios corporativa para 2025.

3.6.13. Garantizar la logística requerida para desarrollar las actividades contempladas en el objeto del presente Convenio.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

3.6.14. Atender y asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor.

3.6.15. Disponer de la imagen institucional de Corantioquia en la publicidad de las actividades objeto del presente convenio, al igual que en los espacios en las que estas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del presente convenio. Así mismo, El plan de medios y comunicacional tendrá un especial énfasis y contenido para difusión digital a través de redes sociales, páginas web y radio, además de las piezas comunicativas en medio físico que sean distribuidas.

3.6.16. Cuando el componente de Educación y Comunicaciones requiera desarrollar una estrategia del plan de medios, se debe tener en cuenta los lineamientos del Manual de Imagen Corporativo de Corantioquia y contar con la asesoría y aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones en todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren la imagen institucional, para la emisión de programas radiales y/o la elaboración de piezas comunicacionales.

3.6.17. En el caso que se realice entrega de insumos, prendas o bienes de la Corporación, estas deberán ser devueltas cuando se retire definitivamente y deberán portarse y utilizarse conforme a los lineamientos que establece el Manual de carnetización e identificación, uso y control del carné y prendas corporativas de los servidores públicos, contratistas y conveniantes de Corantioquia.

3.6.18. El suministro y la entrega de alimentos requeridos en los espacios de participación deberán ser adquiridos localmente, comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, acorde a lo dispuesto en el memorando corporativo 180-MEM2008-5394 del 24 de agosto de 2020, la Ley 2046 del 6 de agosto de 2020 y el Decreto 248 de 2021 en los artículos que de este último apliquen.

3.6.19. Dar cumplimiento y verificar que se adopte y mantengan las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

3.6.20. Impuestos, tasas y contribuciones. Estarán a cargo del ejecutor todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. El contratista deberá presentar la factura en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario; además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

3.6.21. El conveniante presentará factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución de la DIAN 165 del 01 de noviembre de 2023, y/o normas que los adicionen o modifiquen. De igual manera, la factura será concordante con los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del convenio.

3.6.22. El conveniante deberá entregar en la liquidación del convenio, un archivo en formato Shape, donde georreferencie la ejecución de las actividades: acción y valor.

3.6.23. En caso de presentarse cambio de obra por mayores o menores cantidades, u obras extra o adicional se deberá tener en cuenta lo siguiente: Cambio de obra: Corresponde a modificaciones de cantidades, cambio de especificaciones; sin que esto implique adición presupuestal. El cambio de obra puede implicar la destinación de menores o mayores cantidades de obra, lo cual se equilibra a través de la compensación de cantidades de ítems respecto de los cuales se tienen precios determinados porque fueron contemplados inicialmente en el contrato. En caso de presentarse durante la ejecución del convenio, en principio, estás no implicarán la suscripción de un otrosí, pero si deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación, esto con el fin de llevar un control presupuestal de los recursos aportados en dinero por Corantioquia. La mayor cantidad de obra consiste en que ella fue contratada pero que su estimativa inicial fue sobrepasada durante la ejecución del contrato, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, sin que ello

implique modificación alguna al objeto contractual. Se trata de la ejecución de mayores cantidades de unos ítems que sí han sido contemplados en el contrato. Esta sólo implicará la suscripción de un Otrosí al convenio, cuando las mayores cantidades requeridas excedan el valor de la apropiación presupuestal destinada por la Corporación para la ejecución del contrato de obra. En caso de no exceder la disponibilidad presupuestal, deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación. Las obras adicionales o complementarias Hacen referencia a ítems o actividades no previstas dentro del contrato, para las cuales resulta necesario establecer los nuevos precios unitarios ya que obedecen a cambios en las especificaciones o incorporación de nuevos ítems de obra nuevos. Estas requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial. Obra extra o nueva: Entendiéndose por obra extra, aquellos trabajos extraordinarios no previstos inicialmente en la fase de planeación, y, cuya ejecución se hace indispensable para dar mayor estabilidad, buen funcionamiento y adecuada terminación a las obras contratadas, es decir, al objeto contractual. Para el efecto las partes en el contrato deben convenir los precios y las modificaciones al contrato que de esta se deriven. Nota: en caso de presentarse durante la ejecución del convenio obras adicionales o extras derivadas de la ejecución del contrato de obra, éstas serán asumidas en su totalidad con cargo al presupuesto del Resguardo Indígena. Eventualmente, se podrán autorizar obras adicionales o extras con cargo al presupuesto disponible dispuesto por la Corporación para la ejecución del convenio, las cuales, en todo caso, deberán ser informadas y justificadas al supervisor o interventor, presentando todos los documentos requeridos para tal fin. Cuando aplique.

3.6.24. Acreditar el pago de los aportes de las personas contratadas para la ejecución del contrato a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

3.6.25. Aperturar una cuenta de ahorros en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia a nombre del convenio, para el manejo exclusivo de los recursos derivados de la presente contratación. Una vez finalizada la ejecución del convenio, el Resguardo Indígena deberá solicitar la cancelación de la cuenta y remitir certificación de cierre de cuenta a la Corporación.

3.6.26. El conveniante deberá reintegrar a la Corporación al finalizar el convenio, los rendimientos financieros que genere la cuenta bancaria, una vez descontados los respectivos gastos financieros, los cuales deberán ser soportados con los extractos bancarios expedidos por la respectiva entidad.

3.6.27. Reintegrar los recursos no ejecutados de acuerdo con las actividades no realizadas por fuente de cofinanciación.

3.6.28. Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos, de manera independiente. Esta información deberá estar a disposición de la Corporación, con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de dichos recursos.

3.6.29. Liquidar el convenio de manera conjunta con la Corporación.

3.7 Obligaciones de la Corporación

3.7.1. El supervisor del convenio realizará seguimiento correspondiente a la aplicación de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO 39001, Resolución 40595 de 2022, NTC-ISO/IEC 17025:2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). El supervisor del contrato deberá de manera concomitante con la suscripción del acta de inicio, entregar al contratista de manera formal los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral para Contratistas, Conveniantes y Proveedores y sus respectivos anexos, así como los Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos, en los casos que aplique.

3.7.2. El supervisor del convenio deberá verificar que el contratista cuenta con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

o con los programas posconsumo disponible en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello.

3.7.3. Desembolsar cumplidamente los valores pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sobre el valor y forma de pago.

3.7.4. Socializar los formatos, procesos y directrices corporativas que regulan los procedimientos respectivos y capacitar en el uso de las herramientas informáticas.

3.7.5. El supervisor del convenio deberá elaborar y suscribir los informes de supervisión mensual.

3.7.6. El supervisor del convenio deberá elaborar y suscribir en el aplicativo PGAR los informes presentados por el contratista / conveniante ejecutor. El informe y constancia deben quedar radicados y archivados en el expediente físico y virtual del contrato/convenio y a su vez se debe cargar en Secop II. Sin embargo, se deben generar informes intermedios (mensuales) en el aplicativo corporativo dispuesto para ello, teniendo en cuenta que la Corporación debe realizar el reporte mensual en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – Sireci, en el cual se debe mostrar el avance del contrato/convenio.

3.7.7. Enviar a la Subdirección Administrativa y Financiera adjunto a la constancia de autorización de desembolso copia del documento equivalente a la factura presentado por el contratista en su informe de actividades desarrolladas.

3.7.8. La Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.7.9. La Corporación a través del supervisor debe verificar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el contratista, para la ejecución del contrato, tengan un valor, como mínimo, al correspondiente a los honorarios establecidos por la Corporación para la vigencia 2025 y que el pago del sistema general de seguridad social y aportes parafiscales del personal contratado para la obra sea del monto estipulado en la ley. También se debe verificar el pago de la seguridad social del personal contratado por el contratista para la obra.

3.7.10. El supervisor del convenio deberá ejercer el control y vigilancia de todas las actividades que lleve a cabo en el desarrollo del objeto contractual.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

3.7.11. Facilitar al conveniante toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea la Corporación para el cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución del convenio.
3.7.12. La Corporación a través del supervisor/interventor verificará el cumplimiento del suministro y la entrega de alimentos requeridos en los espacios de participación adquiridos localmente, comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones, acorde a lo dispuesto en el memorando corporativo 180-MEM2008-5394 del 24 de agosto de 2020.
3.7.13. La Corporación a través del supervisor/interventor verificará el cumplimiento de la resolución corporativa 040-RES2007-3675 del 3 de julio de 2020, por medio del cual se adopta la Política de Inclusión Social de Corantioquia para la vigencia del Plan de Acción 2024-2027.
3.7.14. Revisar toda la documentación presentada para la ejecución del convenio.
3.7.15. Verificar que el contratista presente factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución de la DIAN 165 del 01 de noviembre de 2023, y/o normas que los adicionen o modifiquen.
3.7.16. El Supervisor deberá validar que el conveniante de cumplimiento a la obligación de realizar las compras de productos maderables a empresas formalizadas y con registro de su libro de operaciones y priorizará aquellas empresas con certificación de esquema de reconocimiento al origen legal y aprovechamientos forestales sostenibles.
3.7.17. Efectuar la liquidación del convenio dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.

3.8 Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($440.000.000) Administración e IVA incluido.

Los cuales se describen de la siguiente manera:

Corantioquia: La Corporación aporta la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal

Vigencia 2026 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 153494 del 28 de agosto de 2026, Rubros Presupuestales No. 541120132089001403164 2.3.2.02.02.008 541220232049001403164 2.3.2.02.02.008 por valor de $400.000.000

El conveniante: El resguardo San Antonio 2 aporta en especie la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($40.000.000) representado en espacios físicos para la realización de encuentros, e insumos para la implementación de una práctica ambiental sostenible y promoción de economías propias. Certificado contrapartida radicado **140-COE2609-38962**

3.9 Forma de pago

La Corporación desembolsará al resguardo, previa presentación de un informe de avance mensual donde relacione las actividades realizadas. El último pago se realizará cuando el conveniante entregue un informe final que recopile el cumplimiento del 100 % de las actividades relacionadas en el convenio.

Los desembolsos se estiman en relación con los porcentajes presentados a continuación:

Primer desembolso del 25,42% a la entrega del primer informe con las evidencias respectivas que contenga por lo menos un 25,42% de avance de la ejecución física, previa certificación de la supervisión.

Segundo desembolso equivalente al 24,71% a la entrega del segundo informe con las evidencias respectivas que contenga por lo menos un 50,13% de avance de la ejecución física, previa certificación de la supervisión.

Tercer y último desembolso equivalente al 49,88% a la entrega del tercer informe con las evidencias respectivas que contenga por lo menos un 100% de avance de la ejecución física, previa certificación de la supervisión.

Nota 1: la factura deberá ser presentada por el conveniante al supervisor del contrato, el cual, si es del caso, dará el visto bueno de la misma para proceder a la radicación del documento en el Centro de Administración Documental – CAD.

Nota 2: las facturas correspondientes a los pagos estipulados en el convenio serán canceladas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la autorización de pago expedida por parte de la supervisión del contrato.

Nota 3: el conveniante presentará la factura con el cumplimento de los requisitos exigidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y resguardo indígena, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

Nota 4: De igual forma la supervisión podrá desembolsar recursos del convenio conforme avance físico con soporte de los informes de supervisión del PGAR.

3.10 Plazo

El convenio a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de dos meses y quince días (2,5) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación.

3.11 Lugar de ejecución

Municipios de la jurisdicción de Corantioquia.

3.12 Supervisión e interventoría

La supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado mediante memorando por el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá la supervisión de conformidad con base en el Manual adoptado por la Corporación. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del ordenador del gasto previa a la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4 Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para Adquisición en Tienda Virtual del Estado Colombiano, en atención a lo

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

dispuesto en el Decreto 310 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015.

La entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del contrato?: No

Número del acuerdo y nombre: _No aplica_

Justificación. X

5 Documentos tipo

De acuerdo con el parágrafo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, los artículos 2.2.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y a las correspondientes resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante las cuales se han adoptado para uso obligatorio documentos tipo, es necesario que se defina lo siguiente:

a) ¿El objeto de su proceso aplica para un documento tipo de uso obligatorio?: No

b) En caso afirmativo, indique ¿cuál documento tipo aplica?:

No aplica

6 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

En el presente proceso de selección el objeto a contratar consiste en "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y comunitarios para fortalecer la incorporación de la dimensión ambiental, el enfoque diferencial y el ejercicio del gobierno propio en los procesos de participación, educación propia y fortalecimiento organizativo de los resguardos indígenas de la jurisdicción de* CUATROSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($440.000.000) IVA INCLUIDO

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia "CORANTIOQUIA" es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley 99 de 1993, integradas por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente.

La Corporación y el Resguardo Indígena San Antonio 2, adelantan el presente convenio de conformidad con el fundamento normativo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual dispone:

> *"Artículo 95. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (…)"*

El Decreto 130 de 1976 fue derogado por la ley 489 de 1998, por lo cual es presente convenio interadministrativo se rige por lo señalado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

Ley 80 de 1993 artículo 6, modificado por el artículo 1 de la ley 2160 de 2021:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ARTÍCULO 6o. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. *<Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:> Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.*

Adicionalmente en concordancia con la Ley 1150 de 2007, Artículo 2 de las modalidades de selección, numeral 4 Contratación Directa, en su literal l que consagra:

> *"Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas.*

Asimismo, y de conformidad con los términos indicados en el párrafo segundo del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por lo cual, se cumple lo preceptuado en el artículo 95 de la ley 489 de 1998 que faculta a las entidades públicas (Elemento subjetivo) para asociarse entre sí mediante la celebración de convenios interadministrativos, con el propósito de cooperar en el desarrollo de funciones administrativas o en la prestación conjunta de servicios, promoviendo la coordinación y colaboración institucional en aras de alcanzar de manera más eficiente los fines estatales tanto de la CAR como del Resguardo Indígena.

Y que, en concordancia, el artículo 2°, numeral 4°, literal l) de la Ley 1150 de 2007 que nos habla sobre la modalidad de selección frente a la celebración de convenios (art 95 Ley 489 de 1998) con los sujetos de derecho público especial como los son los resguardos indígenas representados por los cabildos indígenas. Y que en revisión del elemento objetivo, el objeto de este proceso apunta al fortalecimiento del gobierno propio, el ejercicio de la autonomía y la garantía de derecho de los pueblos indígenas.

En conclusión, el artículo 95 nos define la tipología contractual a utilizar frente a la celebración de convenios interadministrativos y el artículo 2 numeral 4 literal l) refiere a la

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

modalidad de selección a utilizar por la entidad contratante frente a estos sujetos; razón por la cual se complementan ambas normas y no son excluyentes.

De igual forma es pertinente agregar que también el Articulo 2.2.1.2.1.4.4 Decreto 1082 de 2015, el cual reza'.

> *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*

En este orden de ideas, y con el propósito de hacer uso de las facultades otorgadas a la Corporación en virtud de las normas señaladas, la misma, pretende desarrollar el presente Convenio Interadministrativo por medio de la modalidad de selección de contratación directa con El Resguardo Indígena San Antonio 2 con el objeto de "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y comunitarios para fortalecer la incorporación de la dimensión ambiental, el enfoque diferencial y el ejercicio del gobierno propio en los procesos de participación, educación propia y fortalecimiento organizativo de los resguardos indígenas de la jurisdicción de CORANTIOQUIA*".

6.1 Incentivo a Mipymes en la presente contratación

N/A

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

7 Valor estimado del contrato

7.1 Análisis técnico y económico

7.1.1 Variables

Para la elaboración del presupuesto oficial se utilizaron datos históricos de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2022, 2023 y 2024 en los cuales se formularon y se ejecutaron los convenios N° CV-1604-35, 040-COV1705-92, 040-COV1807-20, 040-COV1905-60, 040-COV1906-110, 040-COV2010-180, 040-COV2010-182, 040-COV2109-92, 040-COV2210-

81 y 040-COV2409-75 con la Organización Indígena de Antioquia, el resguardo Indígena de Cristiania, el resguardo indígena Hermeregildo Chakiama el Departamento de Antioquia, el resguardo indígena Vegas de Segovia y el resguardo indígena La Mirla; esto con el fin de tener en cuenta las diferentes fluctuaciones que se presentan de un año a otro y que reposan en las carpetas e informes finales de ejecución.

Además de ello se tiene gastos operacionales de los aportes en dinero de la Corporación, con el fin de que sean utilizados en los gastos administrativos por subcontratación, gastos financieros, útiles y papelería.

Los gastos de transporte fueron calculados de acuerdo con lo estimado en la resolución 190-MEM2505-3559 de 2025 y/o resolución que la adicione, modifique o reemplace y para los recorridos en zona rural, los informes financieros de los convenios mencionados.

Los gastos de manutención fueron calculados de acuerdo con lo estimado en el componente financiero de los EP, memorando 190-MEM2505-3559 y para el servicio de alimentación en los encuentros formativos, según el memorando 140-MEM2010-6732 con el incremento del IPC según DANE.

Los honorarios fueron calculados de acuerdo con lo estimado en el memorando N°190-MEM2501-201.

7.1.2 Análisis de mercado

El valor del convenio se estima de acuerdo con precios y sondeos de mercado realizados. En este presupuesto se consideró el desembolso de honorarios por servicios profesionales, según la tabla establecida en la Corporación según memorando 190-MEM2512-8910. El cálculo de los costos para la alimentación y demás variables consideradas en la logística de los encuentros educativo-ambientales y eventos masivos, se determinaron según los valores establecidos en los Estudios Previos y precios de mercado consultados vía telefónica con los miembros de las comunidades indígenas.

Los gastos de transporte fueron calculados de acuerdo con lo estimado en la resolución 190-MEM2505-3559 de 2025 y/o resolución que la adicione, modifique o reemplace y para los recorridos en zona rural, los informes financieros de los convenios mencionados.

Además, conforme la compra de camisas, camisetas, gorras, pavas, y demás distintivos corporativos que se den en la ejecución del presente contrato, se tendrá en cuenta el memorando corporativo con radicado 040OC-MEM2510-7598 que define que con el fin de estar acorde con las fluctuaciones del mercado, el conveniante previo al inicio de su proceso interno de contratación con los proveedores, deberá presentar un estudio de mercado que contemplara como mínimo tres cotizaciones y que tendrán cada una de estas un análisis precios unitarios de cada bien o servicio a ejecutar.

8 Justificación de los factores de selección

Por tratarse de un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de selección son:

8.1 Requisitos habilitantes del proceso

Para establecer dichos requisitos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta:

a. Riesgo del proceso de contratación.

   Los riesgos involucrados en la ejecución del proyecto se detallan en la matriz de riesgos anexa con su respectiva asignación de responsabilidades y estimación del riesgo, clasificados en las siguientes categorías: riesgos operacionales, ambientales, económicos, sociales o políticos y tecnológicos. Ver Anexo. Matriz de riesgos.

b. El valor del contrato objeto del proceso de contratación. **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($440.000.000)**

c. El análisis del sector económico respectivo.

   No aplica

d. Conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

   No aplica

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Requisitos de Carácter Jurídico

8.1.1 Capacidad Jurídica – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (2) Decreto 1082 de 2015

a) Carta de presentación. N/A

b) Resumen de la propuesta. N/A

c) Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. El representante legal del resguardo deberá declarar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o que no tienen conflicto de intereses, que les impidan suscribir el contrato.

Adicionalmente la Corporación verificará que el representante legal del Resguardo no aparezca en el Boletín de Responsables Fiscales ni con antecedentes disciplinarios de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación ni con antecedentes judiciales ni registro de medidas correctivas conforme a la consulta en la página de la Policía Nacional.

De igual forma, se verificará que el Resguardo Indígena

De igual forma, La corporación verificará que el representante legal no aparezca en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

d) Existencia y representación legal.

a. El representante legal deberá presentar copia del acta de nombramiento y facultades según los reglamentos del Resguardo para contratar.

b. Acto administrativo expedido por la Agencia Nacional de Tierras o entidades anteriores como el INCORA o INCODER que otorgue el carácter legal al Resguardo Indígena.

c. Certificado del Ministerio del Interior en la cual certifica la existencia y registro del Resguardo Indígena en sus bases de datos.

e) Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente, que cumpla con la normatividad vigente para la materia.

f) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales. No aplica.

i) Carta de compromiso de cumplimiento de SST expedida por la Junta de Acción Comunal o Comunidades étnicas (indígenas y afro).

Nota: cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación.

j) Garantía de seriedad del ofrecimiento. No aplica

k) Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. No aplica

Requisitos de Carácter Técnico

8.1.2 Experiencia – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (1) Decreto 1082 de 2015

No aplica

Requisitos de Carácter Financiero

8.1.3 Capacidad financiera – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (3) Decreto 1082 de 2015

No aplica

8.1.4 Capacidad organizacional – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (4) Decreto 1082 de 2015

No aplica

8.1.5 Capacidad de Contratación (K) y Capacidad Residual (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 de 2015.

No aplica

9 Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del

concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso de contratación se conciben riesgos previsibles, ya que la Corporación considera que se existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Sin embargo, cualquier posible oferente podrá poner en consideración dichos riesgos previo análisis de las partes.

Ver matriz de riesgos Anexo Matriz de riesgos.

10 Análisis que sustenta la exigencia de garantías

Conforme a la experiencia de la entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura pólizas de seguros expedidas por compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

10.1 Con ocasión del proceso de selección

No aplica

10.2 Con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se establece su escogencia según lo preceptuado en el título I, capitulo 2, sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

De Cumplimiento	20%	Del convenio	Igual al plazo del convenio y seis (6) meses más
Pago Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	15%	Del convenio	Igual al plazo del convenio y tres (3) años más

Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Vigencia del convenio

Garantía del oferente plural (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.4). Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Nota: el conveniante en caso de subcontratar alguna de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto a convenir, deberá exigir las pólizas de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente que regula la materia en donde será beneficiaria la Corporación.

11 Acuerdos comerciales y trato nacional

No aplica

12 Anexos

Anexo Solicitud de citación a comité directivo de contratación

Anexo Matriz de Riesgos.

Anexo F-PGC-50 Fichas Técnicas.

Anexo F-PGC-21 Componente financiero EP - Plan de ejecución física y de inversiones

Anexo F-PGC-33 Memoria de Cálculo

Anexo F-PGC-04 Aporte del proceso contractual al desempeño de la corporación.

Anexo. Planos (en caso de requerirse) y demás documentos técnicos

Para constancia, se firma en la fecha: 2026-10-09

Para constancia, se firma en la fecha: 2026-10-09

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

(Andrea Bedoya Pulgarín) Gerente – Ordenador del Gasto	(Andrea Bedoya Pulgarín) Administrador del Proyecto	(Juliana Maria Garcia Alvarez) Líder de Actividad

Miembros Comité Asesor y Evaluador

(MABELEUGENIA PEREZ MAZO) Asesor Jurídico	(ÁNGELA MARIELA VARGAS CANO) Asesor Financiero	Diana Cristina Carvajal Giraldo Asesora Técnica

12.1 Anexo. Solicitud de citación a comité directivo de contratación

SOLICITUD DE CITACIÓN A COMITÉ DIRECTIVO DE CONTRATACIÓN		
FECHA DE PRESENTACIÓN	**VIGENCIA**	**RUBRO PRESUPUESTAL**
09/10/2026	2026	541120132089001403164 2.3.2.02.02.008 541220232049001403164 2.3.2.02.02.008

OBJETO A CONTRATAR:	*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y comunitarios para fortalecer la incorporación de la dimensión ambiental, el enfoque diferencial y el ejercicio del gobierno propio en los procesos de participación, educación propia y fortalecimiento organizativo de los resguardos indígenas de la jurisdicción de CORANTIOQUIA*

DURACIÓN (MESES o DÍAS especificar hábiles o calendario)	Dos meses y quince días (2.5), sin exceder el 31 de diciembre de 2026	**ETAPA DE EJECUCIÓN**	PRECONTRACTUAL: x CONTRACTUAL: OTRA: Cuál: NO APLICA:

VALOR TOTAL	APORTE Corantioquia		APORTE OTRAS ENTIDADES	
$440.000.000	DINERO	$ 400.000.000	DINERO	
	ESPECIE	0	ESPECIE	$ 40.000.000

No. Certificado Disponibilidad Presupuestal:	CDP o SCE N° 153494 del 28 de agosto de 2026
Describa el valor en especie: espacios físicos para la realización de encuentros, e insumos para la implementación de una práctica ambiental sostenible y promoción de economías propias.	
Observaciones:	
Certificado de Banco de Proyectos: Si	

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Convenio interadministrativo
Si seleccionó otro, ¿cuál?	
INFORMACIÓN POSIBLE EJECUTOR - CONVENIANTE:	
Nombre:	Resguardo indígena San Antonio 2
Responsable:	
Numero identificación:	
Cargo:	
Teléfono:	

INFORMACIÓN DEPENDENCIA SOLICITANTE:	
Dependencia:	Subdirección de Participación y Cultura Ambiental
Responsable:	Andrea Bedoya Pulgarin
Cargo:	Subdirectora
Extensión:	

ANDREA BEDOYA PULGARÍN
GERENTE – ORDENADOR DEL GASTO

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

12.2 Anexo. Matriz de Riesgos[2].

[2] Véase Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	**General**	**Interno**	**Precontractual**	**Operacional**	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	3	5	Medio	Entidad Estatal 100 %	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual por parte del Comité Asesor y Evaluador Visto bueno Comité Único de Contratación Aprobación por el Comité Directivo	1	2	3	Bajo	Si	Comité Asesor y Evaluador Comité Único de Contratación	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa de selección	Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del conveniante	Permanente durante la etapa precontractual

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	**General**	**Interno**	**Precontractual**	**Operacional**	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	3	5	Medio	Proponente y/o contratista 100 %	Verificación de documentos de la propuesta del proponente y/o contratista, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta a los requerimientos de la entidad contratante.	1	2	3	Bajo	Sí	[Proponente y Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador)	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa de selección	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	Diario

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

3	**General**	**I Interno- Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes	Retraso en el cumplimiento del contrato, necesidad de mayor permanencia del contratista para el cumplimiento del objeto	2	3	5	Medio	Entidad estatal 50 % /contratista 50 %	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	1	2	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal (supervisor)	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

4	**Específico**	**I Interno- Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	No obtención del objeto contractual. Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Incumplimiento del contrato, inejecución física y presupuestal	2	3	5	Medio	Entidad estatal 50 %/contratista 50 %	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	1	2	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal (supervisor)	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	**General**	**Externa**	**Ejecución**	**Operacional**	Modificación de especificaciones técnicas	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	3	5	Medio	Entidad estatal 80	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1	2	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal/contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

6	**General**	**Externa**	**Precontractual y ejecución**	**Regulatorio**	Expedición de nuevas normas	Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	1	2	3	Bajo	Entidad estatal 100 %	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1	2	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

7	**Especifico**	**Externa**	**Ejecución**	**Económico**	Disminución de utilidades previstas o afectaciones económicas para el contratista	Se deriva de los efectos proveniente s de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimacione s iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar perdida	2	3	5	Medio	Contratista 100 %	Planeación adecuada por parte del contratista	1	2	3	Bajo	Si	[contratista y Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contrat ación y ejecuci ón	Hasta La finaliza ción de la etapa de ejecuci ón	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	**Específico**	**Externa**	**Precontractual y**	**De la naturaleza**	Actos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles[3]	3	4	7	Alto	Entidad estatal 50 % y	Planeación adecuada por parte del contratista	2	3	5	Medio	Sí	[Entidad Estatal y contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual

[3] Frente a la fuerza mayor no se sancionará, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de estos fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura y equipos, igualmente debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	**General**	**Interno- Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Coordinación Interinstitucional	Cuando Corantioquia y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	1	2	3	Bajo	Entidad estatal 50 %/contratista 50 %	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	1	2	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal/contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor y contratista	Cada vez que se presente

10	**General**	**Interno- Externo**	**Ejecución**	**Social o político**	Riesgo social de Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	3	4	7	Alto	Entidad estatal 100 %	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.	2	3	5	Medio	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Técnico**	Deficiencia de calidad del material	Cuando se evidencia deficiencia en la calidad de los materiales que utiliza el contratista en la ejecución del contrato.	2	3	5	Medio	Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual	1	2	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Accidentes de trabajo del personal que participa en la ejecución del contrato	Cuando se presentan accidentes de trabajo del equipo de trabajo ejecución del contrato.	2	3	5	Medio	Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Omitir los lineamientos impartidos por Corantioquia en los componentes del SGI: Calidad, ambiental, SST, y planeación y gestión.	Cuando el contratista y/o conveniante omite dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por Corantioquia en materia del SGI.	2	2	4	Bajo	Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Desde que inicia la etapa de ejecución del contrato y/o convenio	Hasta la finalización de la etapa de ejecución del contrato y/o convenio	Verificación y seguimiento por parte del supervisor	Mensualmente (Con la entrega de cada informe de ejecución)

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM